

I. ANTECEDENTES

I.1. Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Jamay, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, publicada en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"* correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el Título II, Capítulo V, *Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

I.2. Marco de Planeación

I.2.1. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2001

De acuerdo con el programa estatal de desarrollo urbano, dentro de la parte referente a la estructura estatal de asentamientos humanos, se conforma el sistema de ciudades, en el cual Jamay, se ubica en función de la jerarquización por nivel de servicios, como localidad de nivel medio integrada dentro la región Ocotlán - La Barca, siendo la primera de nivel intermedio y la segunda clasificada como de nivel medio. Dentro de su microregión Jamay integra a San Miguel de la Paz como una localidad de nivel SERUC, y a San Agustín y Maltaraña como de nivel rural por tener menos de 2,499 habitantes. A la vez Jamay se inserta dentro de la región estatal número cinco Ocotlán-La Barca-Chapala, caracterizada por su potencial de desarrollo poblacional, industrial, agrícola y turístico, que por su cercanía con el área metropolitana de Guadalajara, se prevé como apoyo a la desconcentración del crecimiento urbano metropolitano, lo cual plantea la posibilidad de una estructuración formal y autónoma del sistema de ciudades, de la zona ribereña de esta parte del lago en cuestión de desarrollo. Basándose en el grado de vinculaciones y cercanía entre las tres ciudades, considerando la jerarquización de las diferentes actividades humanas, que permitan un equilibrio entre áreas naturales de conservación, producción agrícola y el medio urbano.

Fuente: *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 1995-2001, Diagnóstico y Estrategia Sectorial de Desarrollo Urbano*.

I.3. Objetivos Generales del Plan

Los objetivos generales del plan de desarrollo urbano de Jamay son los siguientes:

- A.** Reforzar la función de la localidad como prestadora de servicios dentro del municipio.
- B.** Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat.
- C.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman el centro de población.
- D.** Equilibrar la distribución de las cargas y beneficios del desarrollo urbano entre los diferentes sectores urbanos.
- E.** Reestructurar los usos del suelo para racionalizar los recursos naturales y aprovechar la infraestructura.
- F.** Preservar y mejorar las áreas naturales como: ríos, escurrimientos y acuíferos, así como áreas de producción agrícola.
- G.** Promover que el centro de población mejore y desarrolle la calidad de la imagen urbana y la conservación del patrimonio cultural.
- H.** Conservar los puntos con vistas escénicas espectaculares y las salidas directas al lago, así como los cerros y planicies cercanas al mismo.
- I.** Redefinir la red vial primaria dentro del área urbana
- J.** Estimular la participación ciudadana y vecinal.
- K.** Alentar las actividades turísticas y comerciales.
- L.** Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población.
- M.** propiciar la creación de mecanismos de proceso del desarrollo en áreas estratégicas, gestionadas y generadas desde la misma localidad.

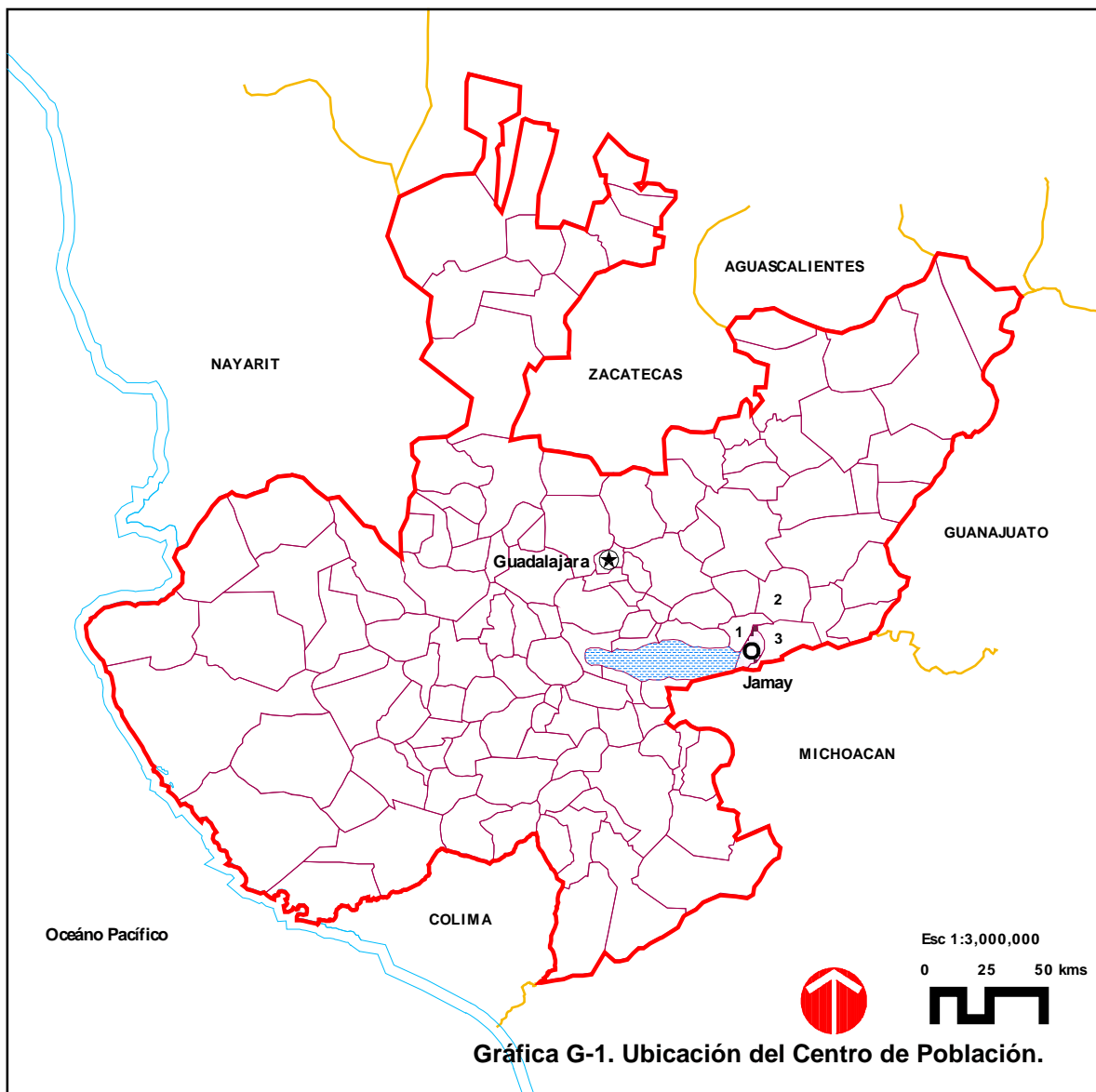
II. DIAGNOSTICO

II.1. Ubicación del Centro de Población.

II.1.1. Ubicación.

El municipio de Jamay se ubica en la región centro del Estado, colindando con los siguientes municipios, con claves que se indican en la gráfica G-1: al norte y oeste con el municipio de Ocotlan (1); al este con la Barca (3); y al sur con el Estado de Michoacán, tiene una superficie de 162.291 km.2.

La cabecera municipal se sitúa en las siguientes coordenadas 20° 17` de longitud norte y 102° 45` minutos de longitud oeste, a una altura de 1,530 mts. sobre el nivel del mar.



II.2. Delimitación del Área de Aplicación.(Plano D-1).

El área de aplicación tiene una superficie de 2,352.68 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado por las siguientes líneas determinadas en sus vértices por puntos en base al Sistema Universal Mercator; al este por una línea recta que va desde el punto n° 1 con coordenadas 742,000 en M.E. y 2'248,000 en M.N., hasta el punto n° 2, que esta situado en las coordenadas 742,000 en M.E. y 2'243,000 en M.N., con una longitud de 5,000 ml., de tal punto corre hacia el oeste en línea recta perpendicular hasta el punto n° 3, que tiene las coordenada: 739,219 en M.E. y 2'243,000 en M.N. con una distancia de 2,780.69 ml.. Del punto n° 3 se continúa por una línea que bordea la margen del lago hasta el punto n° 4 que se localiza en las coordenadas 736,000 en M.E. y 2'445,183 en M.N., teniendo una distancia de 5,172.74 ml.. De este último punto se prosigue hacia el norte en línea recta hasta coincidir con el punto n° 5 el cual tiene las coordenadas 736,000 en M.E. y 2'248,000 en M.N. con una distancia entre puntos de 2,816.67 ml.. Del punto n° 5 se continúa al este en línea recta hasta el punto n° 1 en donde se cierra el polígono, teniendo una distancia entre estos dos puntos de 6,000 ml.

II.3. Medio Económico Social

II.3.1.Características Demográficas

II.3.1.1. Población regional servida.

De conformidad con lo establecido en el programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro del sistema de ciudades se establece que Jamay se ubica como localidad de nivel medio, perteneciendo a la región Ocotlán. Su área de influencia comprende la localidad de San Miguel de la Paz, considerada como nivel SERUC con una población entre 2500 y 4,999 habitantes, Las otras localidades que integran el municipio son Las Agujas, Los Capulines localidades con menos de 100 habitantes y la Maltaraña con menos de 1000 habitantes las cuales integran junto con la cabecera la población a la que Jamay debe prestar servicios a nivel medio. La población registrada en los censos de las últimas cuatro décadas del conjunto de estas poblaciones es la que se presenta en el cuadro n° 1..

Cuadro 1. Población Regional Servida		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	12,027	
1970	12,735	0.57
1980	16,848	2.83
1990	19,145	1.29
1995	21,208*	1.29

Fuente: *Datos censales INEGI, 1990. * Proyección total municipal tasa ajustada* .SEDEUR.

II.3.1.2. Población municipal

La población del municipio de Jamay, se ha incrementado en un 70 por ciento en los últimos treinta y cinco años, observándose un movimiento variado en sus tasas de crecimiento; lento durante la década de 1970 con un .57 por ciento y por el contrario durante la década 1970-1980 se observó un aumento poblacional con una tasa de 2.83 por ciento anual, para descender en la última década con una tasa de 1.29 por ciento, lo que refleja una tasa inconstante de crecimiento, alcanzando una población en 1995 de 21,208 habitantes según proyecciones de tasa ajustada por SEDEUR, como se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro 2. Población Municipal

Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	12,027	
1970	12,735	0.57
1980	16,848	2.83
1990	19,145	1.29
1995	21,208*	1.29

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda*. 1990. * SEDEUR. *Proyecciones tasa ajustada*.

II.3.1.3. Población de la localidad.

La población de la cabecera municipal, representa un 74 por ciento de la total del municipio, indicando con ello, las preeminencias y distancia que separa a Jamay del resto de las localidades municipales mismas que tienen menos de 2,499 habitantes.

La cabecera municipal ha mantenido un ritmo muy acelerado de crecimiento, habiéndose observado un 54 por ciento en los últimos treinta y cinco años, al pasar de 8,455 habitantes en 1960 a 15,579 estimados en 1995 según proyecciones de SEDEUR. La tasa de crecimiento medio anual observada entre 1960 y 1970 fue ligera con el 0.60 por ciento y en la siguiente década la población de la localidad al igual que la municipal. aumentó, ampliamente observándose una tasa de crecimiento de 2.87 por ciento, para descender entre 1980 y 1990 con una tasa de 1.58 por ciento, como se indica en el siguiente cuadro

Cuadro 3. Población de la localidad		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	8,455	
1970	8,981	0.60
1980	11,926	2.87
1990	13,954	1.58
1995	15,579*	1.58

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda*. 1990. * SEDEUR. *Proyección tasa ajustada*.

II.3.1.4. Distribución de la población por grupos de edad en la localidad.

La distribución de la población por grupos de edad que se presentan en el siguiente cuadro, refleja que la gran mayoría se integra por población joven al observar que el 74 por ciento es menor a 35 años de edad y que las personas en edad de recibir educación primaria de 6 a 14 años, representa el 24.93 por ciento de la población total, siendo este porcentaje más alto que la media nacional que es del 21 por ciento. Cuadro 4.

Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de Edad		
Grupos de Edad	Población	%
hasta 5 años	2,272	16.28
de 6 a 14 años	3,479	24.93
de 15 a 34 años	4,622	33.12
de 35 a 64 años	2,817	20.19
de 65 años y más	764	5.48
Total	13,954	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda*. 1990.

II.3.2. Población Económicamente Activa

II.3.2.1. Población ocupada en el municipio (1990).

Como marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población se observa primeramente que la población económicamente activa (P.E.A) en la totalidad del municipio es de 4,719 personas que representan un 24.6 por ciento de la población total, de las cuales 4,476 personas se encuentran desempeñando alguna actividad.

Sectorialmente la economía activa del municipio, se concentra en el sector primario, absorbiendo al 41.55 por ciento del total de la población productiva. Le sigue en importancia el sector terciario, el cual absorbe casi el 30 por ciento, en donde destaca la actividad de servicios comunales, sociales y personal, empleando al 15.59 por ciento y un 11.86 por ciento se emplea en comercios, restaurantes y hoteles.

Finalmente el sector secundario emplea a el 27 por ciento de la población económicamente activa ocupada, distribuyéndose un 19 por ciento en manufacturas, y 7.30 por ciento en la construcción, las actividades insuficientemente especificadas representan 1.58 por ciento. Cuadro 5.

Fuente: *Anuario Estadístico del Estado de Jalisco*, Aguascalientes, INEGI, 1994, p. 154,159,161,163.

Cuadro 5. Empleo de la P:E:A.ocupada en el municipio			
Sector	Actividad	Absolutos	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura, y Pesca	1,860	41.55
	Sub-Total:	1,860	41.55
Secundario	Minería	0	0.00
	Manufacturas	855	19.10
	Electricidad, Gas y Agua	27	.60
	Construcción	327	7.30
	Sub-Total:	1,209	27.00
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles	531	11.86
	Transportes y Comunicaciones	89	1.99
	Servicios Financieros, Seguros y relacionados	18	.40
	Servicios Comunales, Sociales y Personal	698	15.59
	Sub-Total:	1,336	29.84
Actividades insuficientemente especificadas:		71	1.58
TOTAL :		4,476	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

II.3.2.2. Población cupada en la localidad. 1990

En la cabecera municipal la P:E:A. asciende a 3,553 personas que representan el 25.46 por ciento de la población de la localidad y a su vez equivale al 75.29 por ciento de la totalidad de la P.E.A. en el municipio, lo cual refleja una mayor proporción de personas económicamente activas dentro de la cabecera. Desde el punto de vista sectorial la población económicamente ocupada asciende a 3,386 personas, se concentra principalmente en el sector primario con 1307 personas, siendo un 38.60 por ciento del total de la P:E:A: ocupada en la localidad. Le sigue en importancia el sector secundario con 1045 personas que corresponden un 30.86 por ciento y finalmente el sector terciario ocupa 990 personas siendo un 29.23 por ciento del total de la P.E:A ocupada de la cabecera. Por último el 1.29 por ciento no tiene una actividad especificada. Cuadro 5 a.

Fuente: *Jalisco, resultados definitivos datos por localidad (Integración territorial). XI Censo General de población y vivienda, 1990.* INEGI, p.250.

Cuadro 5a Población Ocupada en la Localidad		
Sector	Absoluto	%
Primario	1,307	38.60
Secundario	1,045	30.86
Terciario	990	29.23
Sub-total	3,342	98.69
Actividad insuficientemente especificada	44	1.29
TOTAL	3,386	100

Fuente: INEGI, *Jalisco, Resultados Definitivos, op. cit.*, p.250

II.3.2.3. Distribución del ingreso en la localidad

En cuanto a los ingresos que percibe la población económicamente activa de acuerdo al XI Censo General de Población y Vivienda, Jamay presentaba en 1990 que un 75.85 por ciento de la población percibía un ingreso mayor al salario mínimo, lo cual indica que un 24.15 por ciento restante no alcanza a percibir el equivalente a un salario mínimo reflejando con ello una importante insatisfacción de necesidades básicas y de deterioro en la calidad de la vida.

Cuadro 6. Distribución del Ingreso		
Rango	Absolutos	%
Mayor al salario mínimo	2,695	75.85
Menor al salario mínimo	647	18.21
No percibe ingreso	167	4.70
No especificado	44	1.24
TOTAL:	3,535	100

Fuente: *INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

II.3.3. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas

Respecto al nivel de satisfacción de las necesidades básicas, como son Educación, Salud, Abasto de consumo de primera necesidad y recreación y deportes, se presenta en el siguiente cuadro una síntesis de la demanda generada por la población en 1995 estimada en 15,581 personas, según las normas establecidas en el Sistema Nacional de Equipamiento Urbano, y confrontándola contra los elementos existentes en la localidad para obtener el déficit o superávit al presente en la localidad de Jamay.

El cuadro síntesis debe interpretarse tomando en consideración las observaciones que se indican a continuación, señalándose que para la demanda de educación preparatoria se ha tomado como base la población servida, por ser este un equipamiento de alcance microregional, que en este caso corresponde al total de la población municipal que se estima en 21,208 habitantes, según proyecciones ajustadas por SEDEUR.

II.3.3.1. Educación

En relación a los elementos de equipamiento educativo, Jamay muestra déficit en jardín de niños, educación primaria, secundaria general y preparatoria, observándose un ligero superávit en la secundaria técnica.

Es importante mencionar el estado de conservación de este equipamiento que de acuerdo a una clasificación de bueno, regular y malo, se definió como sigue:

En el nivel básico, que corresponde al jardín de niños se señalan cinco unidades de servicio del total de diez en regular estado. A nivel primaria 26 unidades se encuentran en buen estado y 38 se señalan como en estado regular de conservación. En secundaria únicamente se clasificaron 3 unidades de servicio de un total de 12 como en estado regular. En lo que respecta a preparatoria esta se encuentra en proyecto de construcción. lo anterior expone la necesidad de efectuar acciones de mantenimiento en un 44.6 por ciento promedio del total del equipamiento educativo, no encontrándose unidades de servicio en mal estado.

Fuente: Secretaría de Educación Pública, Jalisco. *Sistema interactivo descentralizado de estadísticas continuas, modulo de reportes*, inicio de cursos del ciclo escolar 1994-1995, Centro de trabajo por entidad y modalidad seleccionada, emisión 01 febrero 1995. y S.E.P. *Sistema de información de inmuebles escolares, concentrado de inmuebles por municipio (existencia y estado físico de aulas)*, 18 de octubre de 1995.

II.3.3.2. Cultura.

La ciudad de Jamay no cuenta con casa de la cultura, auditorio o teatros que satisfagan este equipamiento.

II.3.3.3. Salud y asistencia social

En el renglón de salud pública, la ciudad tiene en servicio una clínica de IMSS y una unidad médica de la Secretaría de Salubridad, un Centro de Estudios y Terapias Especiales así como un Centro de Desarrollo y capacitación a la mujer.

II.3.3.4. Comercio

El comercio esta conformado por un mercado, mismo que no satisface las necesidades de la población pues este no se encuentra en funcionamiento, el abasto se realiza mediante un tianguis que se sitúa una vez a la semana en el centro de la ciudad o en poblaciones cercanas como La Barca o en Ocotlán. En base a esto se hace necesario la construcción de un nuevo mercado o la adecuación o ampliación del actual. La ciudad cuenta también con un rastro.

II.3.3.5. Recreación y deporte

En el equipamiento urbano el aspecto de la recreación y deportes que implica la dotación de espacios abiertos y áreas verdes, presenta un superávit de 60,685 m². La ciudad cuenta con una unidad deportiva en la parte oeste, un campo de juego a un lado del lienzo charro y una importante unidad deportiva en construcción localizada al extremo norte de la ciudad con 7.2 has. aprox. de superficie, tiene además un parque y dos plazas. Es importante señalar que si bien existe un superávit se detecta la necesidad de jardines y parques urbanos que mejorarían la imagen urbana de la ciudad

Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 habs.	9 aulas, 1 turno	20	10	10(-)
Escuela Primaria	7,000 habs.	30 aulas, 1 turno	67	64	3(-)
Telesecundaria	7,000 habs.	6 aulas, 1 turno			
Secundaria Gral.	28,000 habs.	24 aulas, 1 turno	13		13(-)
Secundaria Tec.	28,000 habs.	20 aulas, 1 turno	11	12	1(+)
Preparatoria Gral	112,000 habs	30 aulas, 1 turno	4		4(-)
Preparatoria Tec.	112,000 habs.	24 aulas, 1 turno	3		3(-)
Unidad Médica	7,000 habs	2 consult. 2 turnos	4	2	2(-)
Clínica	28,000 habs.	6 consult. 2 turnos	3		
Clínica Hospital	28,000 habs.	6 consul. gral. 2 t.			
	100,000 habs.	14 consul. esp. 2 t.			
	100,000 habs.	70 camas			
Mercado Público	28,000 habs	120 puestos	67	25	42(-)
Recrea. y Deporte	pob. total	4.5 m ² /hab.	70,115	130,800	60,685(+)

FUENTE: Investigación de campo y cálculo elaborado en base a *Normas Básicas de Equipamiento Urbano*, expedidas por SEDESOL, aplicadas a una población estimada en 1995 de 15,581 habitantes, según proyecciones de SEDEUR:

II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano

II.3.4.1. Control del desarrollo urbano

No existe una oficina específica que controle el desarrollo urbano, estas funciones se realizan por medio de un Consejo Municipal de Desarrollo compuesto por representantes de los diferentes barrios y colonias de la ciudad y autoridades municipales, este consejo administra, vigila, propone y lleva a cabo los diferentes aspectos relacionados con las necesidades y problemática urbana.. Es importante definir a nivel administrativo, dentro del organigrama municipal, una dependencia que vigile, promueva y coordine la aplicación de las disposiciones y estrategias generadas por los diferentes estudios realizados en materia de desarrollo urbano.

II.3.4.2. Realización de la obra pública.

Estas se llevan a cabo por medio de la Dirección de Obras Públicas, la cual controla la edificación particular y pública realizada dentro del municipio.

II.3.4.3. Manejo de los servicios urbanos.

Estos son realizados a través del Ayuntamiento por medio de las diferentes oficinas: la administración de agua potable y alcantarillado se encarga de la dotación de agua y servicio de drenaje, los pavimentos, alumbrado público y otros servicios se efectúan mediante el trabajo conjunto de dependencias municipales y el Consejo Municipal de Desarrollo.

II.4. Medio Físico Natural. (Plano D-2)

II.4.1. Análisis de Factores Naturales.

II.4.1.1. Topografía.

La ciudad de Jamay, está ubicada en una pequeña sección de una llanura localizada al noreste del Lago de Chapala. Las pendientes son ligeras con dirección al lago.

En la parte norte y oeste del área de estudio, la ciudad se encuentra limitada por extensas zonas de topografía abrupta con pendientes mayores al 15% y alturas entre 1,600 y 1,900 m.s.n.m. Las zonas planas se ubican al este y sureste del área urbana situándose el lago al sur de la misma

FUENTE: Carta "Estatad de Regulación fisiográfica", en *Síntesis Geográfica del Estado de Jalisco*, S.P.P., Coordinación general del los servicios nacionales de estadística, geografía e informática, México 1981.

II.4.1.2. Hidrología.

El área de estudio se ubica dentro de la región hidrológica R-12, denominada Lerma-Chapala-Santiago, la cual esta dividida en cuencas perteneciendo Jamay, a la 12-C, misma que drena una superficie de 2,044.55 km². Esta cuenca se encuentra en el lado este del Lago de Chapala teniendo como limitante el río Lerma.

En las laderas de los cerros cercanos fluyen escurrimientos intermitentes, uno de los cuales se localiza al norte del área urbana descendiendo hacia el lago por la parte este de la población.

FUENTE: *Síntesis geográfica de Jalisco*. S.P.P. *op.cit.*, p. 32-33.

II.4.1.3. Vegetación y uso potencial del suelo.

El entorno urbano se conforma por tierras de uso agrícola de temporal cuyo grado de potencialidad va desde intensa, en terrenos ubicados al sureste, presentándose áreas de aptitud moderada y limitada, principalmente al este y en algunas pequeñas zonas de los cerros circundantes del área urbana..

El tipo de vegetación natural es el matorral subtropical presente en el área de los cerros, así como pequeñas zonas de bosque de encino y mezquite, localizadas en la parte norte del área de estudio, misma donde se desarrolla vida silvestre.

FUENTE: Cetenal, **Carta de uso potencial del suelo**, Ocotlán, F-13-D-77, Jalisco, 1ª edición , 1974.

II.4.1.4. Edafología.

El tipo de suelo que se encuentra en el área de estudio es el vertisol pelico, que son suelos que se caracteriza por grietas anchas y profundas que aparecen en ellos en época de sequía, son arcillosos de color negro o gris, y de tipo expansivos al contacto con el agua.

FUENTE: Carta Estatal de suelos en **Síntesis geográfica de Jalisco**, *op.cit.* y **Guías para la interpretación de cartografía edafológica**, 2ª reimpresión, Aguascalientes, 1990, p.37-38.

II.4.1.5. Geología.

La geología de la zona está caracterizada por la presencia de rocas ígneas de tipo basalto localizadas en extensas zonas de los cerros situados al norte y noroeste de la población; brecha volcánica en una pequeña área correspondiente al cerro situado al noroeste; areniscas sedimentarias en una pequeña área al este, así como suelo aluvial en gran parte de las llanuras utilizadas en la agricultura mismas que bordean el lago.

El área de estudio queda comprendida dentro de la provincia geológica llamada eje neovolcánico, situada en la parte central del estado, localizándose el municipio dentro de una zona sísmica y terreno inestable.

Fuente:Cetenal. **Carta Geologica**.Ocotlán F. 13-D-77. Segunda impresión 1979.

II.4.1.6. Climatología.

El clima en el municipio según C.W. Thornthwaite, es semiseco y semicálido. Los meses más calurosos son Mayo y Junio con temperatura media de 22°C, y la máxima extrema de 39.5°C, la mínima fue de 0.0°C, ocurrida en 1949, en el mes de enero. Las lluvias se presentan en mayo y junio con una precipitación media anual de 858 mm. Los vientos dominantes que inciden en la ciudad son: “*El Mexicano*”, que va de oriente a poniente, “*El Huaracheño*” que parte del sureste y “*El Sur*”, vientos que se manifiestan en temporadas de lluvias de junio a septiembre, por las tardes, “*El Colimote*” se presenta en las tardes durante los meses de febrero, marzo, y abril, parte del suroeste, “*el Abajeño*” se manifiesta de oeste a este por las tardes durante todo el año, “*El Tapatío*” se manifiesta de noroeste a sureste y por último el viento, con dirección de norte a sur. Los más importantes de estos vientos son *El Mexicano* y *El Abajeño*.

FUENTE: **Plan municipal de desarrollo urbano de Jamay**, Ayuntamiento, Gobierno del Estado, Secretaria de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, diciembre 1980 y **Unión Local de Pescadores**.

II.4.1.7. Paisaje natural.

El paisaje natural está compuesto por una basta zona de cultivos de temporal y riego, los cerros en la parte norte y noroeste, se conforman como un fondo de vegetación a la ciudad. El aspecto más sobresaliente lo constituye el lago del cual se tiene vistas espectaculares desde las áreas urbanizadas de los cerros, es importante señalar que el agua del lago ya no es visible desde el área urbana tradicional debido a que se ha ido disminuyendo el nivel de agua al vaso lacustre, lo cual ha degradado los atractivos naturales de la población.

II.4.2.Síntesis de los Factores Naturales.

II.4.2.1. Factores restrictivos a la urbanización.

Las condiciones impuestas por el medio físico natural determinan áreas que no tienen aptitud para ser utilizadas por el desarrollo urbano en el caso de Jamay se presentan las siguientes limitaciones:

- A.** Al norte y noroeste del área urbana se localizan zonas con topografía abrupta con pendientes superiores al 15 por ciento, además de la inestabilidad del terreno y pertenecer a una región sísmica, lo cual que manifiesta restricciones para el desarrollo urbano.
- B.** La hidrología es un aspecto importante por la presencia del lago al sur y suroeste de la ciudad el cual es considerado como zona de protección ecológica, así como los arroyos y escurrimientos por lo que deben conservarse sus zonas de protección. En este aspecto el arroyo ubicado al norte mismo que cruza la población al este hasta el lago, debe considerarse como restrictivo a la urbanización por las características de la topografía en donde se asienta su cauce.
- C.** Es importante mencionar que la franja de terreno ganada al lago por el descenso del nivel del agua, debe considerarse como susceptible de protección ecológica por lo que no podrá permitirse el desarrollo urbano, además de ser zona inundable por la posibilidad de que el lago recupere su nivel o cota máxima.
- D.** Otro aspecto que debe considerarse como restrictivo son las zonas ubicadas al noreste, este y sureste del área urbana, por ser estas de producción agrícola, debiendo restringirse el desarrollo urbano, protegiendo principalmente el suelo con potencial de agricultura intensa y muy intensa.

II.4.2.2. Aspectos ambientales.

La ciudad presenta un ambiente tranquilo mismo que se altera en algunas las zonas como el corredor que bordea la Av. Juan Gil Preciado-Agustín Yañez, misma que se prolonga como vialidad de tipo regional que conducen a La Barca por el este y a Ocotlán por el oeste, esta situación ha provocado gran cantidad de tráfico, ruido y humo.

El problema principal lo constituye la contaminación del lago por seguir depositándose las aguas residuales sin tratamiento previo, así como por un manejo inadecuado de los desechos sólidos los cuales se arrojan en un tiradero a cielo abierto ubicado a pocos kilómetros al este, sobre el borde de la carretera a La Barca, que además del deterioro del medio ambiente y de la imagen visual producen contaminación del suelo y las aguas del lago. Otro punto importante que se puede constituir como foco de contaminación, es el arroyo situado al norte de la población cuyos bordes se encuentran invadidos por asentamientos, con los consecuentes problemas ambientales ocasionados por la presencia de basura y drenajes a cielo abierto. Además de que el cauce del arroyo se constituye como zona de riesgo por los escurrimientos naturales, que en tiempo de lluvias puede aumentar el caudal de agua, con arrastre de lodo, basura y diversos objetos, asimismo por la presencia de una depresión artificial junto al mencionado arroyo, ubicada entre las calles G. Covarrubias y San Isidro en la colonia del mismo nombre, representando peligro por la contaminación del agua y profundidad de la misma.

II.5. Medio Físico Transformado

II.5.1. Estructura Urbana y Tenencia del Suelo. (Plano D-3).

II.5.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana.

La mancha urbana se aprecia claramente definida, está seccionada por la Av. Agustín Yañez-Juan Gil Preciado, al ser traspasada esta vialidad hacia el norte por la urbanización, ubicándose en esta zona las colonias; Guadalupe, Tepeyac, Pípila, San Isidro, El Trompo, El Arroyo y Jamay 1, esta última situada al noroeste; y la colonia San José asentada al extremo oeste. Esta parte de la ciudad presenta continuidad reticular con la parte sur, pero al mismo tiempo presenta pendientes pronunciadas, que impiden la definición de calles constituyéndose como vialidades peatonales o circulaciones verticales, que funcionan mediante escalinatas, que conducen tanto a las partes altas de la ciudad, como a las bajas. Esta parte de la ciudad es limitada por el arroyo y algunas elevaciones naturales.

La parte sur que corresponde a la zona tradicional de Jamay, se ha definido tanto por las vialidades como por las limitantes naturales tales como: arroyos, y la zona federal del lago, misma que en la actualidad se encuentra desecada por el bajo nivel del agua. La morfología de la ciudad, en esta parte, conserva una traza ordenada de calles que se ha venido desarrollando a partir de las manzanas centrales, sin embargo se aprecia una heterogeneidad en cuanto a la proporción y medidas de manzanas, siendo todas diferentes. Esta sección de la ciudad se conforma por los siguientes divisiones: Barrio “el Copal”, Barrio “Guanajo” o “Central” donde se ubica el centro urbano, Barrio “Tejas”, al extremo este se sitúan la colonia “El Guayabal”, una parte de la colonia El Trompo y la colonia sin nombre localizada al norte de la planta de tratamiento cual se encuentra en proceso de definición territorial.

II.5.1.2. Tenencia del suelo

El entorno urbano es de propiedad privada a excepción de los terrenos ganados al lago, que son propiedad federal, con algunas concesiones para cultivo asignadas por la Comisión Nacional del Agua y una zona ubicada al oeste y noroeste, que es ejidal.

La propiedad pública, corresponde a los edificios del patrimonio municipal, como unidades deportivas, el cementerio, y edificios administrativos, así como un terreno ubicado en la colonia San Isidro donde se construirá la escuela preparatoria.

II.5.1.3. Asentamientos irregulares y en proceso de regularización.

Se han detectado varios asentamientos urbanos irregulares, localizados en áreas periféricas como; la totalidad de la colonia San José y la colonia El Arroyo situados el extremo oeste y al norte respectivamente. Así mismo el proceso de regularización se viene desarrollando en las colonias: Villas de Guadalupe, San Isidro, El Trompo, El Guayabal, Jamay I, y la colonia ubicada al este aún sin nombre propiedad de sr. Florencio López.

II.5.1.4. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico.

La imagen urbana de la ciudad se ha visto disminuida por la poca uniformidad visual en sus construcciones y a la alteración de su arquitectura vernácula, así como la sustitución de empedrados en las calles por pavimentos de concreto, situación que transforma la fisonomía de la ciudad.

La problemática principal en este rubro se manifiesta en toda la Av. Juan Gil Preciado-Agustín Yañez, por la proliferación de comercios talleres, bodegas, algunos baldíos, que por lo pronunciado de la topografía del terreno no se han urbanizado, dando un aspecto negativo además del ruido y contaminación producida por el tráfico y la basura.

También se advierte la presencia de anuncios en gran escala y construcciones de baja calidad, mismas que se aprecian en algunas construcciones de los cerros. En general la ciudad es factible de rehabilitación con una campaña de reforestación, mejoramiento de las vialidades, así como la remosamiento de fachadas de las viviendas.

La zona centro tiene especial atractivo por algunos monumentos importantes como la iglesia parroquial, la zona en ruinas, la plaza con su arbolado, el monumento a Pio IX, así como la presencia de un antiguo reloj de sol, mismos que hacen a la zona susceptible de protección a la fisonomía acción que se puede extender al viejo malecón y zona federal que en la actualidad ha perdido sus atractivos al descender el nivel del lago y al subutilizarse sus terrenos como área de grandes baldíos de cultivo o de desechos.

II.5.2. Uso Actual del Suelo. (Plano D-4).

En la zona centro se ubican las principales actividades administrativas y algunas de tipo comercial, combinadas con uso habitacional. El uso comercial se intensifica en la Av. Agustín Yañez entre las calles Allende y Zárate, uso que se extiende hacia ambos lados de las calles, mezclados con servicios generales como restaurantes, fondas, bodegas, talleres, llanteras, ferreterías y similares.

Hacia el este de la ciudad en sitios cercanos al panteón se ubican; una bodega de fertilizantes, venta de maquinarias, talleres, bodegas, granjas, forrajearas, y las instalaciones de Liconsa, perfilándose como una zona de uso de almacenes, talleres etc.

El resto del área urbana tiene uso habitacional de diversas calidades de vivienda, el envolvente del área urbana es de uso agrícola destacando la zona noreste y este como de alta productividad; hacia el sur, la ciudad colinda con la zona federal con terrenos ganados al lago por el descenso del agua los cuales son utilizados como huertos, producción agrícola, desarrollándose en ellos también vida silvestre.

El equipamiento urbano se distribuye por toda el área urbana, localizándose las funciones administrativas en el centro urbano, como es el servicio postal, bancario, la C.F.E., oficinas de tránsito, Presidencia municipal, biblioteca, mercado. La ciudad cuenta además de la plaza principal con dos plazas más, dos unidades deportivas, un parque, equipamiento educativo y panteón municipal cuya capacidad es insuficiente.

II.5.3. Vialidad y Transporte. (Plano D-5).

II.5.3.1. Jerarquía vial existente.

La vialidad regional está constituida por la carretera no. 35, que comunica a Jamay con la ciudad de La Barca al este y a Ocotlán al noroeste.

En el área urbana se constituye por varias arterias principales destacando la Av. Juan Gil Preciado -Agustín Yañez, por tener un alto volumen de tránsito vehicular y al ser una prolongación de vialidades regionales, pero que debido al crecimiento urbano, ha quedado dentro de las áreas urbanas, clasificándose como una vialidad primaria. Las demás vialidades detectadas como principales son: la calle Zaragoza, desde el entronque con la carretera a Ocotlán, hasta la plaza principal; toda la calle Juárez-Morelos, hasta Eusebio García prolongándose por ésta calle hasta la carretera a La

Barca; de sur a norte la calle Ramón Corona desde Morelos hasta la Av. Agustín Yañez continuando hacia el cerro por Tepeyac para seguir por la calle Guadalupe (Pípila) hasta la calle Cuahutémoc. También de sur a norte la calle 5 de Mayo, de Zaragoza a la Av. Juan Gil preciado.

Dentro del rango de vialidades colectoras, se detectan las calles Bravo-Iturbide, desde Cuahutémoc hasta Eusebio García, Pípila entre Tepeyac y Prolongación Degollado; y toda la calle Negrete-Matamoros. El resto de la red vial, la constituye calles locales.

II.5.3.2. Puntos de conflicto vial.

Con respecto a la vialidad a nivel urbano se advierten los siguientes problemas.

- A.** No existe una estructura definida de jerarquización de vialidades principales o colectoras.
- B.** Carencia de señalamientos informativos de destinos, o señalamientos restrictivos para áreas de estacionamientos, preferencias, altos, vueltas continuas, etc.
- C.** Los conflictos viales peligrosos se manifiestan en varios tramos de la Av. Juan Gil Preciado-Agustín Yañez, en donde se intensifica el volumen del tránsito por el paso de vehículos particulares, de transporte foráneo, de carga, así como transporte público. Además de ser zona con una gran actividad comercial y de servicios. Problemática que se incrementa al no existir señalamientos, semáforos, áreas de estacionamiento, pasos peatonales, y a la sección reducida de la calle que tiene únicamente dos carriles. Los puntos más conflictivos son los cruces de ésta calle con Zaragoza, Juárez, Ramón Corona-Tepeyac, siendo éste ultimo sumamente peligroso y conflictivo; también los cruces con las calles Zárata, Eusebio García Briseño, y la calle Tepeyac con su entronque con Pípila.
- D.** En el centro urbano la vialidad no manifiesta problemas importantes por la baja densidad vehicular aunque se aprecian problemas por no existir señalamientos restrictivos ó informativos que indiquen salidas, retornos, o calles cerradas, situación que se hace presente en varios puntos de la Av. Juan Gil Preciado-Agustín Yañez, y calles perpendiculares a ella.

II.5.3.3. Transporte público.

II.5.3.3.1. Transporte urbano.

El transporte está compuesto por 3 minubuses que dan servicio al área urbana, también cuenta con un sitios de taxis con cuatro unidades.

II.5.3.3.2. Transporte foráneo.

La ciudad no cuenta con una central de autobuses, únicamente con una pequeña oficina de transportes de Flecha Amarilla ubicada en la Av. Agustín Yañez, entre Tepeyac y Privada Ramón Corona, misma que funciona como parada de paso y como servicio suburbano. El transporte foráneo para la ciudad, se satisface en las poblaciones cercanas como es Ocotlán y La Barca.

II.5.4. Infraestructura. (Plano D-6)

II.5.4.1. Agua potable.

El abastecimiento de agua proviene de fuentes subterráneas mediante la explotación de dos pozos, almacenándose el agua en dos tanques, este sistema proporciona suficiente abasto a

toda la población, la distribución se lleva a cabo a través de una red de tubería de diferentes diámetros siendo los principales de 6", 8" y 10".

El número de tomas activas es de 3,722; de las cuales 239 no están clasificadas; 1 es de tipo industrial, dando un total de 3,991 tomas. Calculándose un promedio de 50 tomas de tipo clandestino. El agua recibe tratamiento de purificación por cloro.

FUENTE: *Administración Municipal de Agua y Alcantarillado de Jamay.*

II.5.4.2. Drenaje.

El manejo de aguas residuales se realiza por un colector que va a todo lo largo de la calle Zaragoza-Porfirio Díaz, hasta la planta de tratamiento misma que funciona en un 60 por ciento por problemas de dotación de energía, lo que afecta el proceso en ciertas horas, depositándose algunas descargas sin tratar, directamente al lago.

La cobertura del servicio de drenaje es del 90% del área urbana, careciendo de él, la colonia Jamay 1, la franja que colinda al lago sí cuenta con drenaje pero no se encuentra conectada a la red general. A este respecto existe el proyecto de un gran colector a localizarse en el extremo sur de la ciudad, que recoja todos los desechos para ser bombeados a la planta de tratamiento.

FUENTE: *Obras Públicas Municipales y Administración Municipal de Agua y Alcantarillado de Jamay.*

II.5.4.3. Electricidad y alumbrado.

Este servicio se abastece por medio de línea eléctrica que proviene de la subestación Jamay localizada al este de la ciudad, el alumbrado es bueno y cubre la totalidad del área urbana.

II.5.4.4. Teléfonos y telégrafos

La ciudad cuenta con los servicios lada automática y por operadora, no existiendo oficina de Teléfonos de México dentro de la ciudad, teniendo que ir a La Barca, para cualquier asunto relacionado con el servicio.

II.5.4.5. Pavimentos.

La traza de las calles permite tener pavimentos de concreto y empedrados en regular estado en casi toda la ciudad. Exceptuando la colonia San José y en algunas zonas de las colonias ubicadas en el cerro las cuales cuentan con pavimento de empedrado, con algunos tramos en mal estado, por otro lado los andadores con escalinatas que conducen a las colonias del área norte requieren de reparación.

II.6. Síntesis del Estado Actual. (Plano D-7).

II.6.1. Condicionantes Naturales.

El área de estudio al igual que otras asentadas en la ribera del lago, manifiesta este importante elemento natural como su principal limitante para su expansión urbana, así como la topografía abrupta con pendientes mayores al 15 por ciento en los cerros ubicados al noroeste y norte, a pesar de ello el crecimiento se ha generado en una tendencia hacia estas zonas. El lago presenta un deterioro ecológico importante sobre todo en la ribera inmediata al área urbana en donde el nivel del agua ha bajado considerablemente, ganando terreno, la contaminación del agua se realiza por emisión directa de sólidos y líquidos, a pesar de que se cuenta con planta de tratamiento, ésta no funciona al 100 por ciento. Otro problema importante lo genera la inexistencia de un relleno sanitario por lo que se depositan los desechos en un tiradero a cielo abierto que también contamina los mantos acuíferos y las aguas del lago.

La zona presenta geología inestable y es susceptible de movimientos sísmicos. Por otro lado el arroyo ubicado al norte de la población se encuentra invadido en su cauce natural por construcciones con el consecuente peligro de inundación, derrumbe y contaminación por desechos.

II.6.2. Condicionantes por la Estructura Urbana y Tenencia del Suelo.

la morfología de la estructura urbana ha sido generada por el crecimiento territorial de la ciudad hacia el norte, oeste y noroeste sobre terrenos altos, algunos de los cuales presentan pendientes no adecuadas a la urbanización, por lo que la vinculación vial se hace poco factible entre la zona norte y sur de la ciudad, esta división se muestra muy marcada por la inserción de la vialidad regional dentro del área urbana..

Por otro lado la ciudad se encuentra rodeada de terrenos de propiedad privada susceptibles de ser incorporados como reserva urbana.

II.6.3. Problemática y Condicionantes del Uso Actual del Suelo.

El uso del suelo se ha venido dando en forma de asentamientos en áreas no aptas sobre terrenos de topografía abrupta que impide la eficiente prestación y extensión de servicios e infraestructura además de la dificultad de comunicación con el resto de la ciudad. El uso comercial y servicios se muestra intenso y sin control sobre la vialidad regional que cruza la ciudad situación que habrá que ordenar

II.6.4. Problemática y Condicionantes de la Vialidad y el Transporte.

La ciudad presenta problemas viales importantes al atravesar por ella una vialidad regional sobre la que se suscitan todo tipo de conflictos viales por la dificultad de cruzar de un lado a otro de la ciudad, así como la proliferación de comercios de venta de alimentos, talleres, llanteras, bodegas, etc. Situación que ha deteriorado la imagen urbana y ambiental, con la aparición de construcciones inadecuadas, anuncios, ruidos y humo por intenso tráfico vehicular. La problemática que suscita esta vialidad se manifiesta como un condicionante importante para el desarrollo urbano de Jamay.

II.6.5. Problemática y Condicionantes de la Infraestructura.

En este renglón es importante considerar la separación de la red de aguas negras y de las pluviales, así como la construcción de un colector general que capte los desechos de toda el área urbana y los conduzca a la planta de tratamiento, misma que habrá de rehabilitarse y ampliar.

El cruce por la ciudad de líneas de alta tensión y el hecho de que en algunas de ellas su área de restricción no fue respetada, se hace necesario a corto plazo reubicarlas fuera del área urbana, en virtud de que se han generado asentamientos habitacionales sobre los cuales se pueden producir algún siniestro.

II.6.6. Problemática de Imagen Urbana y Patrimonio Cultural.

La imagen urbana en general se ha degradado por la alteración de construcciones, cambio de pavimentos y de usos del suelo, lo que ha provocado una pérdida del carácter arquitectónico particular de la ciudad. Por otro lado la lejanía del agua del lago ha venido a desmerecer los atractivos de la imagen natural de la ciudad.

El patrimonio arquitectónico, sí bien es escaso, se manifiesta interesante, factible de conservar y restaurar, por lo que se hace necesario definir una zona de protección patrimonial que a la vez consolide el centro urbano y sea este susceptible de protección a la fisonomía o a la imagen de la ciudad.

II.6.7. Aptitudes del Suelo para el Desarrollo Urbano.

Jamay tiene limitantes para su expansión urbana como el lago al sur y oeste, la topografía abrupta de cerros ubicados al noroeste y norte, a pesar de ello, el crecimiento se ha generado en una tendencia hacia el norte y noroeste principalmente como asentamientos irregulares. También se aprecia una tendencia de crecimiento hacia las partes noreste y este de la población. De no controlar el crecimiento hacia el oeste y noroeste, se podría generar una conurbación con el municipio de Ocotlán.

Las áreas aptas de crecimiento para Jamay, se sitúan con ciertas restricciones en algunas partes onduladas de la zona norte y en las llanuras localizadas al noreste y este mismas que se utilizan en agricultura limitada y moderada respectivamente, las restricciones en esta zona son por el tipo de suelo al predominar el vertisol pelico, que es considerado como expansivo, es decir que aumenta su volumen cuando se hidrata, situación que hace que las construcciones se deterioren y existan algunas restricciones para la construcción en esta zona.

La zona de la margen del lago debido a sus valores naturales, vistas importantes y potencial turístico y agrícola deben ser consideradas como no aptas, además de que algunas partes son susceptibles de inundación.

Otras zonas no aptas al desarrollo urbano deben considerarse las que tengan topografía abrupta con pendientes mayores al 15%, las cuales no permiten un adecuado sistema de trazo urbano y prestación de servicios e infraestructura.

III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico

Se han formulado tres hipótesis de crecimiento que definen tres escenarios posibles dentro de los que podrá evolucionar la población de Jamay. Los escenarios se refieren a tres hipótesis de crecimiento y a tres horizontes de planeación, correspondientes al corto, mediano y largo plazo, años 1997, 2000 y 2010 respectivamente.

La hipótesis A corresponde a la tendencia estadística y la B a la tendencia ajustada, ambas proporcionadas por SEDEUR. La hipótesis C, corresponde a la proyección media exponencial de los datos históricos. Las dos primeras suponen un aumento en la tasa de crecimiento a partir de 1990, en donde la tasa se mantiene fija en 2.33 por ciento hasta el año 2010 alcanzando una población de 21,690 habitantes.

La hipótesis C supone una disminución en la tasa de crecimiento entre 1990 y el año de 1994, manteniéndose en 1.67 por ciento; para los siguientes quince años se asume un ligero aumento con respecto a la anterior tasa, de 1.80 por ciento sostenido hasta el año 2010, en que se podría alcanzar una población de 19,813 personas.

El comportamiento poblacional de Jamay, en las últimas décadas manifiesta cambios irregulares importantes que van de .60 por ciento en 1970 a 2.87 en 1980, para descender a 1.50 por ciento en 1990. Debido a la ubicación y características tanto urbanas como económicas de la ciudad que muestran una actividad importante en el sector primario y al situarse entre dos polos de desarrollo como lo son La Barca Y Ocotlán, es posible que la ciudad de Jamay se vea disminuida en actividades industriales o comerciales, por lo que es importante desarrollar y consolidar otras actividades basadas en la explotación de los potenciales naturales, encausados en el turismo y el comercio mismo que no han sido suficientemente desarrollado.

De acuerdo a lo anterior se adopta la hipótesis B de crecimiento que supone una población a corto plazo en 1997, de 16,283 personas; para el año 2000, de 17,397 y a largo plazo en el año 2010, se esperan 21,690 habitantes, manteniendo una tasa sostenida de 2.23 por ciento, según proyecciones ajustadas por SEDEUR. Cuadro 8.

HISTÓRICO			HIPÓTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	8,455							
1970	8,981	0.605						
1980	11,926	2.876						
1990	13,954	1.582						
1995			15,581	2.33	15,581	2.33	15,156	1.666
1997			16,283	2.33	16,283	2.33	15,708	1.802
2000			17,397	2.33	17,397	2.33	16,573	1.800
2010			21,690	2.33	21,690	2.33	19,814	1.802

III.2. Demanda de Suelo Urbano

Actualmente Jamay, tiene una población de 15,581 habitantes; la localidad está asentada en un área urbana total de 238.60 has., sin embargo dentro de esta superficie se encuentran terrenos baldíos sin urbanizar que suman 37.27 has. que representan el 15.62 por ciento del área urbana total. En consecuencia el área urbana ocupada se reduce 201.33 has.

De acuerdo a lo señalado en el punto III.1, referente a las perspectivas de crecimiento demográfico se ha adoptado la alternativa B, que corresponde a la tendencia ajustada por SEDEUR, en donde se espera que Jamay, alcanzará dentro de quince años una población de 21,690 habitantes. Conforme a los horizontes de planeación establecidos, la ciudad mostraría las cifras de población a corto plazo en el año de 1997 16,283 habitantes, a mediano plazo, año 2000, se espera 17,397 habitantes y finalmente a largo plazo en el año 2010 una población de 21,690 personas.

Para obtener la demanda de superficie para absorber este crecimiento urbano se ha elegido la alternativa de densidad de población de 60 habitantes por hectárea. Si bien, una mayor densidad optimaría la eficiencia de los servicios urbanos, se ha observado que los patrones de aprovechamiento en la localidad se resuelven en rangos de densidad media y baja, por lo que se considera inadecuado proponer redensificaciones más altas, que van en contra del patrón de vida actual de la población y a las características que la mancha urbana manifiesta.

Por otra parte, aún cuando sería deseable que los grandes baldíos existentes fueran las primeras áreas en absorber el crecimiento esperado, se asume la resistencia con que suelen operar las fuerzas del mercado inmobiliario o en este caso la aptitud para el desarrollo urbano de algunos de estos terrenos, por lo que se estima que su ocupación será gradual suponiéndose que sólo un 5 por ciento de estas áreas se desarrollaran en la primera etapa, un 10 por ciento en la segunda y un 20 por ciento en la etapa al largo plazo, por lo que la superficie que permanecerá baldía al año 2010 será de 27.01 has. Con estas consideraciones, las superficies de reserva urbana que habrá que habilitar en cada una de las etapas indicadas son: para 1997 se requerirán 11.70 hectáreas; para el año 2000 se necesitarán 18.57 hectáreas más y para el año 2010 la demanda será de otras 71.55 hectáreas adicionales que dan un total de 101.82 hectáreas, de las cuales únicamente 87.27 hectáreas serán nuevas áreas a urbanizar, dando como resultado un total del área urbana de 330.15 hectáreas como se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
DATOS ACTUALES	Población (habitantes):		15,581	Densidad:		77.39	Área urbana actual: 238.60	
	Área ocupada (hectáreas):		201.33	Baldíos:		37.27		
PROYECCIONES DE POBLACIÓN				DENSIDAD	ÁREA REQUERIDA	TIPO DE ÁREA		
Períodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Período	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Áreas	Área Urbana Total
1995-1997	15,581	16,283	702	60	11.70	2.08	9.62	252.50
1997-2000	16,283	17,397	1114	60	18.57	4.16	14.41	266.91
2000-2010	17,397	21,690	4293	60	71.55	8.31	63.24	330.15
Totales:			6109	65.70	101.82	14.54	87.27	330.15

III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano

A partir del diagnóstico formulado para los principales elementos de equipamiento urbano, se han establecido los requerimientos necesarios para satisfacer la demanda por el crecimiento poblacional en el corto, mediano y largo plazo, presentados en los cuadros 10, 11 y 12.

Es de subrayarse la importancia en el renglón de recreación y deporte de cumplir con la norma mínima de 4.5 m² por habitante, si bien en este caso presenta superávit hasta el año 2010, lo referente a parque urbano manifiesta un déficit por lo que la localización de estas áreas deberá irse previendo con objeto de no verse desbordados por la futura urbanización. Los requerimientos en los demás rubros demandan a largo plazo un total de tres jardines de niños, dos escuelas primarias, dos secundarias generales y una técnica, una preparatoria general y otra de tipo técnico, dos unidades médicas y un mercado público, cuya localización y superficie de terreno también se deberá irse previendo.

Cuadro 10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo. 1997						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	2	1	3	6	1
Escuela Primaria	Aula	1	3	4	15	0
Secundaria Gral.	Aula	3	1	4	9	0
Secundaria Tec.	Aula	(+)1	1		6	0
Preparatoria Gral	Aula	1		1	6	0
Preparatoria Tec.	Aula	1		1	4	0
Unidad Médica	Consultorio					0
Clínica	Consultorio					0
Clínica Hospital	Consul. gral					0
“	Consul. esp.					0
Mercado Público	Puestos	8	3	11	35	0
Recrea. Deporte	M2	(+)60,685	3,159	(+)57,526		0

Cuadro 11. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo 2000.

Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Deficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula		1	1	6	0
Escuela Primaria	Aula	5	5	10	15	1
Secundaria Gral.	Aula	8	1	9	9	1
Secundaria Tec.	Aula		1	1	6	0
Preparatoria Gral	Aula	2	1	3	6	1
Preparatoria Tec.	Aula	2		2	4	1
Unidad Médica	Consultorio	1	1	2	2	1
Clínica	Consultorio					0
Clínica Hospital	Consul. gral					0
“	Consul. esp.					0
Mercado Público	Puestos	24	5	29	35	1
Recrea. Deporte	M2	(+)57,526	5,013	(+)52,513		0

Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo 2010.						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	6	6	12	6	2
Escuela Primaria	Aula	(+)4	18	14	15	1
Secundaria Gral.	Aula	6	3	9	9	1
Secundaria Tec.	Aula	1	3	4	4	1
Preparatoria Gral	Aula	(+)1	1		6	0
Preparatoria Tec.	Aula	(+)	1		4	0
Unidad Médica	Consultorio	1	1	2	2	1
Clínica	Consultorio					0
Clínica Hospital	Consul. gral					0
“	Consul. esp.					0
“	Camas					0
Mercado Público	Puestos	15	18	33	35	1
Recrea. Deporte	M2	(+)52,513	19,319	(+)33,194		0

III.4. Metas Específicas del Plan

Las metas específicas que resultan del diagnóstico de la situación actual del área urbana de la ciudad de Jamay, agrupadas por programas de desarrollo urbano son las siguientes.

III.4.1.Planeación del Desarrollo Urbano

- A.** Crear una clara jerarquía de las unidades territoriales, definidas a partir de la unidad vecinal y consolidar el centro urbano de tal forma que se facilite el control del desarrollo urbano.
- B.** Reforzar la estructura urbana de una manera compacta que mejore el aprovechamiento del suelo, la prestación de servicios urbanos y la protección de los recursos naturales.

III.4.2.Suelo Urbano y Reservas Territoriales.

- A.** Precisar los límites del centro de población, determinando así el espacio territorial en donde las actividades municipales, estatales y federales, de una manera ordenada ejecuten sus acciones de planeación, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos.
- B.** Señalar las áreas de reserva y crecimiento adecuadas para absorber las demandas esperadas en los tres niveles de planeación.
- C.** Determinar y conservar las áreas agrícolas de alta productividad, así como las zonas de valor ambiental, natural, evitando el crecimiento urbano sobre ellas.
- D.** Utilización de las zonas subutilizadas, como primer recurso aprovechable como reserva urbana.
- E.** implementar una zona de Almacenes, bodegas, talleres etc.
- F.** Ordenamiento y regulación del uso comercial en el área céntrica de la ciudad y en el corredor que se genera con este uso, sobre la vialidad principal Juan Gil Preciado-Agustín Yañez.
- G.** Determinar la ubicación de una terminal de transporte foráneo.
- H.** Evitar la proliferación de asentamientos irregulares y regularizar los ya existentes.
- I.** Evitar la conurbación con el municipio de Ocotlan.

III.4.3.Vivienda.

- A.** Determinar las áreas necesarias para alojar la demanda a futuro de vivienda, estableciendo las necesidades deseables que permitan optimar el uso del suelo. Estas áreas de crecimiento deben de estar definidas en base a una articulación acorde con la mancha urbana y a las condiciones del medio físico, con el criterio de redensificar áreas urbanas definidas y terrenos subutilizados.

III.4.4.Infraestructura.

- A.** Incorporar las estrategias para el manejo de aguas residuales para evitar la contaminación del lago.
- B.** Dotación de servicio de agua potable, alcantarillado, electricidad y alumbrado en zonas en donde no existen.
- C.** Construcción de un colector general de aguas negras al extremo sur del área urbana que recoja todos los desechos de la población para conducirlos a la planta de tratamiento.

-
- D. Entubar el arroyo natural que atraviesa la zona urbana.
 - E. Pavimentación de calles y rehabilitación de empedrados existentes en mal estado.
 - F. Rehabilitar planta de tratamiento.
 - G. Relocalización de las líneas eléctricas fuera del área urbana.

III.4.5.Vialidad y Transporte

- A. Plantear una reestructuración de la red del sistema vial primario, acorde con las necesidades actuales y con las expectativas del futuro crecimiento.
- B. Proponer la organización de la vialidad , adecuando e integrando la actual vialidad regional que cruza la población como una vialidad urbana principal.
- C. Plantear la integración de la estructura urbana de la ciudad vinculando la zona norte con la parte tradicional, mediante vialidades principales.
- D. Proponer la construcción de una vialidad al sur del área urbana a manera de bulevar o paseo turístico, que se integre al centro urbano.

III.4.6.Equipamiento Urbano

- A. Establecer una estrategia de organización por barrios con sus correspondientes centros de equipamiento haciendo énfasis en la dotación de espacios verdes.
- B. Construir tres jardines de niños.
- C. Construir dos escuelas primarias.
- D. Construir dos secundarias generales y una técnica.
- E. Construir una preparatoria general y una de tipo técnico.
- F. Rehabilitar mercado existente y construir uno nuevo.
- G. Construir unidad deportiva.
- H. Construcción de rastro y Fileteadora de pescado
- I. Remodelación de Presidencia municipal
- J. Construcción de un auditorio.
- K. Construir una casa de la cultura.

III.4.7.Protección Ambiental y Riesgos Urbanos.

- A. Revisar y establecer las políticas para el manejo de las zonas de preservación ecológica.
- B. Señalar las áreas de preservación ecológica y agrícola.
- C. Proponer a corto plazo el saneamiento tanto de arroyos como del lago, afectados por la contaminación.
- D. Establecer zonas de resguardo, protección y vigilancia a las gasolineras.
- E. Construcción de un relleno sanitario.
- F. Regenerar los terrenos ganados al lago como áreas de cultivos, huertos y parques urbanos.

III.4.8.Imagen Urbana y Patrimonio Histórico-Cultural.

III.4.8.1.Imagen urbana.

-
- A. Establecer lineamientos para el mejoramiento de la imagen urbana, haciendo énfasis en la estructura perceptual de la ciudad.
 - B. Implementar un reglamento de imagen urbana y de protección a la fisonomía.
 - C. Conservar los elementos arquitectónicos y urbanos que conforman la imagen de la ciudad.
 - D. Evitar el cambio de uso del suelo no acorde, principalmente en áreas habitacionales y en el centro urbano.
 - E. Cuidar e incrementar el arbolado actual, tanto en plazas, jardines, como en calles.
 - F. Proponer la rehabilitación de la rivera del lago, principalmente en terrenos ganados al mismo, e integrarlas como áreas que mejoren la imagen urbana, utilizándolas como parques urbanos, viveros, paseos arbolados etc., que vinculen el área urbana con el lago.
 - G. Rehabilitar la Av. Juan Gil Preciado-Agustín Yañez, mejorando pavimentos, implementación de banquetas con jardinado, mobiliario urbano, áreas de estacionamiento etc.
 - H. Rehabilitación de andadores y escalinatas. que conducen tanto a la zona sur, como a las áreas localizadas en las partes altas.
 - I. Rehabilitar pavimentos en el centro urbano, integrando empedrados o adoquín de manera que se recuperen valores que mejoren la imagen y el medio ambiente natural.
 - J. Campaña de rehabilitación de banquetas y fachadas de viviendas particulares.
 - K. Conservar las vistas y puntos de interés paisajístico, principalmente las vistas o salidas directas al lago, así como del contexto natural como elevaciones y cerros que le dan marco a la ciudad.

III.4.8.2. Patrimonio histórico-cultural.

- A. Establecer lineamientos para la protección y conservación del patrimonio arquitectónico y urbano.
- B. Establecer y señalar los edificios o sitios que deben ser conservados y/o restaurados.
- C. Implementar acciones que promuevan la protección del patrimonio cultural y arquitectónico.
- D. Realizar un catalogo e inventario de edificios con valor patrimonial.
- E. definir las zonas con valor patrimonial y fisonómico a proteger o mejorar.
- F. Contar con un instrumento técnico-jurídico-administrativo que permita llevar a cabo las acciones de conservación patrimonial anteriormente señaladas.

III.5. Opciones de Desarrollo Urbano

A través de este estudio, se han analizado diferentes opciones para el crecimiento urbano, considerando la demanda de suelo en base a las proyecciones de población. Como se señaló anteriormente todo parece indicar que en los próximos 15 años la ciudad de Jamay presentará un crecimiento moderado y según las hipótesis analizadas se requerirán 87.27 hectáreas mas de las existentes, para resolver las necesidades de un incremento de 6,109 personas esperadas para el año 2010.

Se realizaron varios esquemas conceptuales en los que se cuantificó superficies, criterios viales, y uso del suelo que resuelvan la problemática urbana y las necesidades a futuro según los tres horizontes de planeación.

En el esquema conceptual definitivo se observa la estructura urbana que se presenta aislada en algunas zonas y sin continuidad, con tendencia de crecimiento hacia partes no aptas por la topografía abrupta.

La propuesta principal es la organización de la estructura vial que permita la comunicación más directa entre los dos ingresos a la ciudad y la parte norte y sur de la misma, que a su vez defina y limite el crecimiento urbano. Se integró a la red urbana existente la prolongación de algunas vialidades primarias, creándose otras, hasta coincidir en una calle periférica que permita desplazarse directamente de un extremo a otro de la ciudad, o desde el centro urbano a las demás zonas que conforman el área urbana.

El criterio para optimar la estructura vial consiste en integrar la vialidad regional que cruza y divide la ciudad, como una vía primaria urbana con restricciones, señalamientos e infraestructura necesaria, así mismo se propone un bulevar al sur de la ciudad el cual tendría su inicio al oeste desde la intersección con la carretera que conduce a Ocotlán, prolongándose perimetralmente hasta el sur con la carretera a La Barca, para continuar al norte definiendo las áreas de reserva urbana.

En lo que respecta al centro urbano se propone se delimite por las calles siguientes: al norte por la calle Negrete; al este por la calle Ramón Corona; al sur por el bulevar propuesto y al oeste por la calle 5 de mayo, con objeto de definir una zona susceptible de renovación urbana y de protección a la fisonomía que promueva el turismo, y el comercio de la ciudad.

Dentro de las propuestas urbanas quedan integrados y definidos los diferentes usos de suelo; como una zona de servicio a la industria y al comercio, zona para equipamiento institucional y regional, éste último localizado al este, en donde se ubicará una central de autobuses y central de carga entre otros servicios, así mismo parques urbanos y nuevas áreas para uso habitacional.

El área de reserva urbana se localiza principalmente al noreste, este y algunas zonas la norte como consolidación de la estructura urbana en esta parte de la ciudad. La reserva de suelo urbano en esta propuesta rebasa la demanda requerida a largo plazo, lo cual permite un ordenamiento más amplio de los usos del suelo.

IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

IV.1. Estrategia General

Uno de los problemas mas significativos en el desarrollo urbano de este país, es la dispersión de asentamientos humanos. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1990-1994, estima que existen mas de 120,000 asentamientos rurales o rur-urbanos de menos de 15,000 habitantes, lo cual equivale a que el 95.5 por ciento de las localidades del país vive solo un 35 por ciento de la población total. Esta dispersión trae consigo múltiples problemas, de los que sobresalen la imposibilidad de dotar de equipamiento urbano a la totalidad de asentamientos humanos, así como la dificultad, por su elevado costo de la dotación de infraestructura y de crear un sistema de enlaces o vías de comunicación adecuados a todos estos pequeños asentamientos.

Otro fenómeno lo constituye la emigración al extranjero para trabajos temporales, que provocan algunos efectos de estancamiento al desarrollo urbano.

Ante esta problemática surge la estrategia de establecer ciudades medias que contribuyan a distribuir servicios a localidades del nivel SERUC y rural y que a la vez permitan vigorizar las actividades locales de productividad, comercialización, industriales y turísticas.

Como se ha mencionado con anterioridad, Jamay se coloca dentro del Programa Estatal de Desarrollo Urbano como una ciudad media, con la función de centro de servicios de integración urbano-rural

En consecuencia la estrategia general que se establece en este plan es la consolidación e impulso de esta posición dadas las características de la estructura urbana y ubicación de la misma, dotándola de equipamiento urbano y regional necesario, así como una reestructuración y ampliación de la red vial existente además del ordenamiento del suelo señalando zonas para uso comercial, mixto e industrial, lo que estimulará la capacidad de absorción de esta actividad con el consiguiente desarrollo económico de la población.

Para lograr ésta estrategia se han definido los siguientes criterios de ordenamiento urbano:

- A.** Crear una estructura urbana compacta que optimase el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios urbanos, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado.
- B.** Definir claramente los límites del centro de población que incluya la previsión suficiente y adecuada de las áreas de reserva urbana para el crecimiento poblacional esperado, fuera de los cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano.
- C.** Establecer los lineamientos para que el crecimiento urbano se de, en forma congruente, estableciendo una estructura urbana clara y legible, que propicie la conservación de los valores arquitectónicos y fisonómicos.
- D.** Establecer los límites que definan el centro urbano de la ciudad que permitan llevar a cabo acciones de conservación y protección del patrimonio actual y de la imagen urbana.
- E.** Definir la localización de corredores de uso comercial distrital y regional, así como de uno mixto de nivel barrial que permita el establecimiento ordenado de instalaciones de comercio, servicios básicos y de equipamiento urbano requerido para sus funciones de concentrador de servicios.
- F.** Crear parques urbanos que mejoren la calidad ambiental y ecológica de la ciudad principalmente en terrenos dentro del área urbana y que no sean aptos para el crecimiento urbano.
- G.** Conservar los valores ecológicos de los cuerpos de agua, en este caso el lago de Chapala, mismo que define los límites urbanos de la ciudad en su parte sur, así como las áreas de producción agrícola circundante al área urbana.

-
- H. definir la localización de una zona de equipamiento institucional que permitan ubicar el equipamiento necesario a futuro.
 - I. Impulsar el establecimiento de comercio e industria ligera (agro-industria) con el fin de reforzar la actividad industrial y de comercialización de una manera acorde con su característica de actividad económica predominante como es el sector terciario y primario, mediante la definición de áreas específicas para uso industrial y de servicio al comercio y a la industria.
 - J. Definir la localización de una zona de equipamiento regional que integre la construcción de una central de autobuses, central de carga y usos compatibles.
 - K. Definir una estructura vial jerarquizada que facilite los movimientos vehiculares tanto en el centro urbano como en las nuevas áreas de crecimiento, se plantea organizar la vialidad regional que cruza la ciudad, como vialidad primaria con la infraestructura necesaria.
 - L. Mejorar la imagen urbana, mediante la rehabilitación de las calles principales, en especial las vialidades regionales que quedan insertas dentro del área urbana, dotándolas de la infraestructura necesaria como camellones, carriles laterales, señalamientos, arbolado, jardinado y mobiliario urbano.
 - M. impulsar la elaboración de planes parciales que establezcan lineamientos más precisos para encausar y ordenar el desarrollo urbano.
 - N. Creación de un bulevar que limite la ciudad e impulse la actividad comercial y turística, aprovechando los valores escénicos y naturales del lago.

IV.2. Delimitación del Centro de Población (Plano E1)

Para los efectos del Plan de Desarrollo Urbano de Jamay, se establecen los límites del centro de población que se definen por un polígono con una superficie aproximada de 456.28 hectáreas cuyo perímetro tiene las siguientes colindancias:

Al Norte : A partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas norte 2°24'432.67 y este 738,371.32 del Sistema Geográfico Nacional UTM-INEGI, una línea quebrada que parte con rumbo noreste de 85°41'06" y una distancia de 743.78 metros, donde se ubica el punto 2, el cual continúa con rumbo noreste de 88°32'42" y una distancia de 524.90 metros donde se ubica el punto 3, quebrando con rumbo noroeste de 01°24'58" y una distancia de 235.90 metros hasta donde se ubica el punto 4, para proseguir con rumbo noreste de 87°40'29" y una distancia de 498.89 metros donde se ubica el punto 5, en donde dobla con rumbo sureste de 01°03'20" y una distancia de 507.50 metros hasta el punto 6, para continuar con rumbo sureste de 89°09'46" y una distancia de 844.11 metros en donde se sitúa el punto 7, continuando con rumbo sureste de 67°22'19" y una distancia de 159.89 metros hasta el punto 8.

Al Este: A partir del punto 8, una línea quebrada con rumbo sureste de 23°47'34" y una distancia de 157.52 metros donde se ubica el punto 9, continuando con rumbo sureste de 07°13'53" y una distancia de 525.58 metros el punto 10, doblando con rumbo suroeste de 26°34'37" y una distancia de 193.13 metros hasta donde se sitúa el punto 11, para continuar con rumbo suroeste de 50°09'25" y una distancia de 902.49 metros, hasta concluir en el punto 12.

Al Sur: A partir del punto 12, una línea quebrada con rumbo suroeste de 74°58'19" y una distancia de 239.66 metros hasta el punto 13, para continuar con rumbo noroeste de 84°37'03" y una distancia de 443.74 metros hasta donde se localiza el punto 14, del cual se dobla con rumbo noreste de 04°09'43" y una distancia de 99.95 metros, hasta el punto 15, para dirigirse nuevamente con rumbo noroeste de 84°27'08" y una distancia de 355.98 metros, hasta donde se localiza el punto 16, continuando con rumbo noroeste de 79°50'01" y una distancia de 327.58 metros hasta donde se sitúa el punto 17, para continuar con rumbo noroeste de 85°40'54" y una distancia de 963.19 metros al punto 18, siguiendo con rumbo noroeste de 79°36'07" y una distancia de 384.76 metros hasta

coincidir en el punto 19, continúa con rumbo noroeste de 59°04'34" y una distancia de 232.75 metros donde se localiza el punto 20.

Al Oeste: Del punto 20, parte una línea quebrada con rumbo noreste de 01°32'09" y una distancia de 57.84 metros donde se ubica el punto 21, en donde dobla con rumbo sureste de 86°58'54" y una distancia de 127.27 metros, hasta el punto 22, quebrando con rumbo noroeste de 01°39'43" y una distancia de 76.18 metros donde se ubica el punto 23, siguiendo con rumbo sureste de 80°16'09" y una distancia de 59.02 metros hasta el punto 24, desde el cual dobla con rumbo noroeste de 06°44'02" y una distancia de 265.29 metros hasta coincidir con el punto 25, desde el cual sigue con rumbo sureste de 89°19'18" y una distancia de 178.72 metros, hasta el punto 26, en donde dobla con rumbo noreste de 41°42'12" y una distancia de 73.33 metros, hasta el punto 27, del cual quiebra con rumbo sureste de 02°27'17" y una distancia de 59.57 metros al punto 28, para continuar con rumbo noreste de 79°04'49" y una distancia de 63.06 metros donde se ubica el punto 29, doblando con rumbo sureste de 05°41'21" y una distancia de 164.44 metros hasta el punto 30, siguiendo con rumbo sureste de 64°29'59" y una distancia de 91.06 metros donde se ubica el punto 31, del cual quiebra con rumbo noreste de 73°45'26" y una distancia de 378.58 metros, al punto 32, para continuar con rumbo noreste de 38°06'27" y una distancia de 89.14 metros, al punto 33, continuando con rumbo noroeste de 05°57'51" y una distancia de 197.74 metros localizando el punto 34, en donde dobla para seguir con rumbo noroeste de 43°12'48" y una distancia de 175.96 metros, hasta el punto 35, para proseguir con rumbo noroeste de 84°43'14" y una distancia de 86.10 metros, al punto 36, girando con rumbo noreste de 03°41'13" y una distancia de 548.67 metros que llega al punto 1 cerrándose el polígono del límite de centro de población.

IV.3. Clasificación de Áreas. (Plano E1)

De conformidad con lo señalado en el capítulo II del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, para la ciudad de Jamay, se establece la siguiente Clasificación de Áreas, la cual se ilustra en el Plano E-1.

IV.3.1. Áreas Urbanizadas.

IV.3.1.1. Áreas incorporadas

Son las áreas urbanizadas que han sido debidamente incorporadas al municipio en los términos señalados en el Reglamento de Zonificación siendo las siguientes:

AU1: Comprende el barrio del "Copal" tiene como límites : Al norte al área de renovación urbana AUB-RN, al noreste el área urbana incorporada AU2, al este, el área de renovación urbana AU9-RN, al sur el área de renovación urbana AU11-RN, y al oeste el área de conservación AC2.

AU2: Comprende parte del barrio "Guanajo" o Barrio Centro, tiene como límites: Al norte el área de renovación urbana AU8-RN; al este el área urbana incorporada AU3, al sur el área de renovación urbana AU9-RN , al oeste el área urbana incorporada AU1.

AU3: Comprende el barrio "Tejas" tiene como límites: Al norte el área de renovación urbana AU8-RN, el este el área de protección a cauces CA1, al sur el área de conservación AC8 y áreas de renovación urbana AU10-RN; al oeste con el área de renovación urbana AUG-RN y al área urbana incorporada AU2.

AU4: Comprende a la colonia Tepeyac y una gran parte de la colonia "Pípila" se define por los siguientes límites: Al norte y oeste por el área de urbanización progresiva AU-UPA, que abarca las colonias San Isidro y Villas de Guadalupe, al este por el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL2, y al sur por el área de renovación urbana AU8-RN que comprende la Av. Agustín Yañez.

-
- AU5:** Comprende una pequeña fracción de la colonia Pípila, esta limitada al norte y este por el área de protección a cauces CA1, al sur por el área de renovación urbana AU8-RN, y al oeste por el área de renovación por paso de infraestructura eléctrica RI-EL2.
- AU6:** Abarca el extremo norte de la colonia El Trompo en donde se ubican las instalaciones de la unidad deportiva, , al norte y oeste se delimita por el área de transición AT2, al este por el área de transición AT4, y al sur por el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP2.
- AU7:** Comprende el área donde se ubican las instalaciones del lienzo charro y un campo deportivo, se define por los siguientes límites: al norte por el área de renovación urbana AU8-RN, al este por el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP5, al sur por el área de urbanización progresiva AU-UP5, al oeste por el área de urbanización progresiva AU-UP4 y el área de restricción para instalaciones especiales de riesgo IE-RG2, que comprende las instalaciones del panteón municipal.

IV.3.1.2. Áreas de urbanización progresiva

Son las áreas urbanizadas realizadas mediante la acción urbanística por objetivo social, y que aún no han concluido con dicha acción urbanística, o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento ha autorizado regularizar, mediante acuerdo de cabildo, según los trámites que señalan las leyes en la materia y para complementar sus obras de urbanización se sujetan a lo estipulado para la acción urbanística por objetivo social, siendo las siguientes:

- AU-UP1:** Abarca las colonias Villas de Guadalupe, San Isidro y Jamay I, teniendo los siguientes límites: Al norte, el área de conservación ecológica 1 , el área de protección al cauce CA1, y el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP3, al este un pequeño tramo del área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL3, al sur, el área urbana incorporada AU6, y un tramo del área de renovación urbana AU8-RN; al oeste las áreas de reserva urbana a corto plazo, RU-CP1 y RU-CP2 Y áreas de transición AT1.
- AU-UP2:** Comprende parte de la colonia El Trompo, se limita al norte por el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; al este, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP8; al sur el área de renovación urbana AU8-RN, el área de restricción para instalaciones especiales de riesgo IE-RG1, al suroeste el área de protección a cauces CA1; al oeste el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP4.
- AU-UP3:** Comprende una pequeña sección de la colonia El Trompo, tiene los límites siguientes: Al norte por el área de reserva urbana a corto plazo, RU-CP6; al noreste el área de protección a cauces CA2; al este , el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP7; al sur y suroeste, el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1.
- AU-UP4:** Comprende parte de la colonia el Trompo, tiene como límites: Al norte por área de renovación urbana AU8-RN; al este el área urbana incorporada AU-7; al sureste, el área de restricción por instalaciones de riesgo IE-RG2, que comprende las instalaciones del panteón municipal; al sur y suroeste el área de urbanización progresiva AU-UP5 y el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL2.
- AU-UP5:** Comprende el área que ocupa la colonia Florencio López, tiene como límites: Al norte el área urbana incorporada AU-7 y el área de restricción por instalaciones especiales de riesgo IE-RG2; al oeste, el área de reserva urbana a mediana plazo RU-UP5; al sur el área de restricción por paso de infraestructura de instalaciones de drenaje RI-DR1.

AU-UP6: Comprende la colonia el Guayabal, tiene como límites: al norte el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL2; al sureste, el área de restricción por instalaciones de drenaje RI-DR1; al sur, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP9; al oeste, el área de protección a cauces CA1.

AU-UP7: Comprende el área de la colonia San José, teniendo como límites : Al norte y oeste el límite del centro de población que la separa del área rústica agropecuaria AR-AGR; al este, el área de conservación ecológica AC3; al sureste el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP1; al sur el área de renovación urbana AU8-RN.

IV.3.1.3. Áreas de renovación urbana

Son las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, que se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo y a las relativas al mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, que requerirá su reincorporación municipal; siendo las siguientes:

AU8-RN: Comprende una franja de 40 metros a ambos lados a todo lo largo de la Av. Juan Gil Preciado-Agustín Yañez, teniendo a sus extremos los siguientes límites: al este, el área de restricción por vialidad regional RI-VL2; al oeste el límite del centro de población que la separa del área de restricción por paso de vialidad RI-VL1. Las acciones de renovación son:

AU8-RN1: Proyecto y construcción de vialidad primaria.

AU8-RN2: Mejorar imagen urbana.

AU8-RN3: Integrar mobiliario urbano.

AU8-RN4: Reforestar y jardinado.

AU8-RN5: Ordenar usos del suelo, creando corredores comerciales.

AU8-RN6: Dotar de señalamientos viales.

AU8-RN7: Definir áreas de estacionamiento.

AU8-RN8: Construir puentes peatonales.

AU8-RN9: Rehabilitar andadores y construir nuevos.

AU9-RN: Corresponde al área de protección a la fisonomía PP-PF1, y al centro urbano, se define por un polígono cuadrangular con los siguientes límites: una línea paralela a 50 metros al norte del eje de la calle Negrete-Matamoros, hasta la intersección con la línea paralela 50 metros al oeste del eje de la calle Ramón Corona, hasta el cruce al sur con el límite del centro de población, que la separa del área de conservación AC1, hasta la intersección con la línea paralela 50 metros al oeste del eje de la calle 5 de Mayo, hasta cerrar el polígono. Las acciones de renovación a llevar a cabo son:

AU9-RN1: Elaborar plan parcial de esta zona.

AU9-RN2: Mejorar la imagen urbana mediante la reparación y mantenimiento de las construcciones, pavimentos y banquetas.

AU9-RN3: Conservación del patrimonio arquitectónico.

AU9-RN4: Reforestar calles.

AU9-RN5: Organizar vialidad vehicular.

AU9-RN6: Ordenar los usos del suelo, crear corredores comerciales y de uso mixto.

AU9-RN7: Crear calles peatonales.

AU9-RN8: Construir casa de la cultura.

AU9-RN9: Elaborar reglamento de imagen urbana y de protección a la fisonomía.

AU10-RN: Comprende una franja definida por una línea paralela 50 metros al norte del límite del centro de población, teniendo los siguientes límites; al norte, el área de urbana incorporada AU3 y área de conservación ecológica AC8; al este, el área de protección a cauces CA1; al sur el límite del centro de población que la separa del área de prevención ecológica AP2; al oeste, el área de renovación urbana AU9-RN. Las acciones de renovación a llevar a cabo son:

AU10-RN1: Proyecto y construcción de un bulevar.

AU10-RN2: Mejorar la imagen urbana mediante la reparación y mantenimiento de construcciones.

AU10-RN3: Crear parques urbanos

AU10-RN4: Reforestación de calles, jardines y áreas de conservación ecológica.

AU10-RN5: Construcción de malecón hasta el lago.

AU10-RN6: Ordenar los usos del suelo, creando un corredor mixto distrital y regional.

AU10-RN7: Elaboración de un reglamento de protección al paisaje natural y urbano.

AU11-RN: Comprende una franja definida por una línea paralela 50 metros al norte del límite del centro de población, se define al norte por el área urbana incorporada AU1; al este, por el área de renovación urbana AU9-RN; al sur por el límite del centro de población que la separa del área de prevención ecológica AP1; y al oeste, por el área de conservación ecológica AC2. Las acciones de renovación a llevar a cabo son:

AU11-RN1: Proyecto y construcción de un bulevar.

AU11-RN2: Mejorar la imagen urbana mediante la reparación y mantenimiento de construcciones.

AU11-RN3: Crear parques urbanos

AU11-RN4: Reforestación de calles, jardines y áreas de conservación ecológica.

AU11-RN5: Construcción de malecón hasta el lago.

AU11-RN6: Ordenar los usos del suelo, creando un corredor mixto distrital y regional.

AU11-RN7: Elaboración de un reglamento de protección al paisaje natural y urbano

IV.3.2. Áreas de Protección Histórico Patrimonial.

IV.3.2.1. Área de protección al patrimonio cultural.

Son las áreas, que contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Estado y el ayuntamiento, siendo las siguientes:

PP-PC1: Comprende una pequeña área inserta dentro del área de protección a la fisonomía urbana PP-PF1, esta definida por un polígono rectangular con los siguientes límites: una línea paralela a 30 metros al norte de la calle Morelos-,Abasolo, hasta la intersección con una línea paralela a 30 metros al este del eje de la calle de Guerrero, hasta el encuentro con la línea paralela 50 metros al sur del eje de la calle Zaragoza, continuando hasta el cruce con la línea paralela 30 metros al oeste de la calle Madero, hasta cerrar el polígono.

IV.3.2.2. Área de Protección a la fisonomía urbana.

Son las áreas que contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que forman un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, siendo las siguientes:

PP-PF1: Corresponde a los mismos límites que el área de renovación urbana AU9-RN, descritos en el apartado IV.3.1.3.

IV.3.3. Áreas de Reserva Urbana.

Son las áreas que corresponden a los terrenos donde se dispone el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a la autoridad municipal promover el desarrollo de las obras de urbanización básica a que se refiere el artículo 146 de la Ley de Desarrollo Urbano, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística, subdividiéndose en las siguientes:

IV.3.3.1. Áreas de reserva urbana a corto plazo.

Son las áreas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con obras de urbanización básica, o donde es factible realizarlas de inmediato. En estas áreas es viable promover las acciones urbanísticas señaladas en el título quinto de la Ley de Desarrollo Urbano y por lo tanto, procede su autorización conforme al mismo título; siendo las siguientes:

RU-CP1: Comprende el área definida por los siguientes límites; al norte por el área de conservación ecológica AC3; al noreste, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP2; al este, el área de urbanización progresiva AU-UP1; al sur, el área de renovación urbana AU8-RN; y al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP7.

RU-CP2: Comprende el área delimitada al norte, este y sur por el área de urbanización progresiva AU-UP1; al sur este, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP1; y al oeste, por área de conservación ecológica AC3.

RU-CP3: Esta área se define al norte y este por el área de protección a cauces CA1, al sur y oeste, por el área de urbanización progresiva AU-UP1.

RU-CP4: Comprende el área definida por los siguientes límites: al norte por el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; al este, por el área de urbanización progresiva AU-UP2; al sur, por el área de protección a cauces CA1; al oeste, por el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL2; al noroeste, por el área de conservación ecológica AC6.

RU-CP5: Corresponde al área localizada al noreste de la colonia San Isidro, tiene como límites: al norte, el área de transición AT2; al noreste el área urbana incorporada AU6; al este, las áreas de reserva urbana a mediano plazo RU-MP2 y RU-MP3; al sur y suroeste el área de protección a cauces CA2.

RU-CP6: Corresponde una pequeña área definida al norte y este por el área de protección a cauces CA2; al sur, por el área de urbanización progresiva AU-UP3; y al sur oeste y oeste por el áreas de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1.

RU-CP7: Corresponde al área definida al norte y este por el área de protección a cauces CA2; al sur por el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP3.

RU-CP8: Esta área comprende los siguientes límites: al norte el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; al este el área de protección a cauces CA2; al sur el área de renovación urbana AU8-RN; y al oeste el área de renovación progresiva AU-UP2.

RU-CP9: Esta área se encuentra definida al norte por el área de urbanización progresiva AU-UP6; al noreste por el área de restricción por infraestructura de drenaje RI-DR1; al este, por el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL2; al sur por el área de transición AT8; y al oeste, por el área de protección a cauces CA1.

IV.3.3.2. Áreas de reserva urbana a mediano plazo.

Son las áreas de reserva urbana que son potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de urbanización básica, y no es factible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento la realización de estudios que permitan la promoción de las obras de urbanización básica que les permita pasar a formar parte de la reserva urbana a corto plazo. En estas áreas no es viable promover las modalidades de acción urbanística estipuladas en la Ley de Desarrollo Urbano, a excepción de la acción urbanística por objetivo social, siempre y cuando cumplan con las obras mínimas a que hace referencia la fracción IV del artículo 389 de la Ley de Desarrollo Urbano; siendo las siguientes:

RU-MP1: Esta área se encuentra definida por los siguientes límites: al norte el área de transición AT2; al este el área de protección a cauces CA2; al sur y oeste, el, área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1.

RU-MP2: Comprende el área definida por los siguientes límites: al norte por el área urbana incorporada AU6 y un extremo del área de transición AT4; al este, el límite del centro de población que la separa del área rústica agropecuaria AR-AGR y un extremo del área de transición AT5; al sur, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP3; al oeste, por el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP5.

RU-MP3: Esta área comprende los siguientes límites: Al norte el área de reserva urbana mediano plazo RU-MP2 y el área de transición AT5; al este, el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP1 y área de conservación ecológica AC7; al sur, el área de renovación urbana AU8-RN, y el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; al oeste el área de protección a cauces CA2 y área de reserva urbana a corto plazo RU-CP5.

RU-MP4: Comprende una pequeña sección definida al norte y este, por el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; al sur, por el área de renovación urbana AU8-RN; y al oeste, por el área de protección a cauces CA2.

RU-MP5: Esta área se define por los siguientes límites: al norte, por el área urbana incorporada AU7; al este, por el área de reserva a largo plazo RU-LP3; al sur, por el

área de transición AT7 y por el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL2; al oeste, por el área de urbanización progresiva AU-UP5 y por el área de restricción por instalaciones de drenaje RI-DR1, correspondiente a las instalaciones de la planta de tratamiento.

IV.3.3.3. Áreas de reserva urbana a largo plazo

Son las áreas de reserva urbana que son potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de urbanización básica, y no es factible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento que estudie la factibilidad de que a futuro lleguen a contar con las obras de urbanización básica. En estas áreas no se permite promover modalidad alguna de acción urbanística, siendo las siguientes:

RU-LP1: Comprende el área definida por los siguientes límites: Al norte y este, por el área de transición AT5; al sur, por el área de renovación urbana AU8-RN; al suroeste, por el área de conservación AC7; al oeste por el área de reserva urbana a mediano plazo, RU-MP3.

RU-LP2: Esta área se define al norte por el área de renovación urbana AU8-RN; al este, por el área de transición AT6; al sur y oeste por el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1.

RU-LP3: Comprende el área definida por los siguientes límites: al norte, el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1; al este y sur por el área de transición AT7; y al oeste por el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP5.

IV.3.4. Áreas de Restricción de Instalaciones Especiales.

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones especiales, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas; siendo las siguientes.

IV.3.4.1. Áreas de restricción de instalaciones de riesgo.

IE-RG1: Comprende las instalaciones de la gasolinera, su área esta definida; al norte, este y oeste, por el área de urbanización progresiva AU-UP2; al sur por el área de renovación urbana AU8-RN.

IE-RG2: Comprende el área del panteón municipal, esta limitada al norte y oeste por el área de urbanización progresiva AU-UP4; al este, por el área urbana incorporada AU7; y al sur, por el área de urbanización progresiva AU-UP5.

IV.3.5. Áreas de Restricción por paso de Infraestructuras.

Son las áreas que resultan afectadas por el paso de infraestructuras y son necesarias por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas, siendo las siguientes:

IV.3.5.1. Áreas de restricción por paso de instalaciones de drenaje.

RI-DR1: Esta área comprende las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas negras, tiene como límites: al norte, el área de urbanización progresiva AU-UP5; al este, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP5; al sureste, el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL2; al sur y suroeste el área de reserva urbana a

corto plazo RU-CP9; al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP6; y al noroeste, el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL2.

IV.3.5.2. Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad.

RI-EL1: Comprende una franja de 15 metros a cada lado del eje de la línea eléctrica, que atraviesa la ciudad desde el este, en la intersección con el límite del centro de población, hasta su prolongación al noroeste en el cruce con el mismo límite

RI-EL2: Comprende una franja de 15 .metros a ambos lados del eje de la línea eléctrica que atraviesa la ciudad a partir de la intersección con el límite del centro de población al suroeste, hasta su prolongación al noroeste en donde se intercepta nuevamente con el límite del centro de población.

RI-EL3: Comprende una franja de 15 metros a ambos lados del eje de la línea eléctrica que pasa al norte de la ciudad a partir del encuentro con el límite del centro de población en sus extremos.

RI-EL4: Corresponde a las instalaciones de la subestación eléctrica, se encuentra delimitada al norte, este y oeste por el área rústica agropecuaria AR-AGR y al sur por el área de restricción por paso de vialidad RI-VL5.

IV.3.5.3. Área de restricción por paso de vialidades regionales.

RI-VL1: Corresponde a la franja de 30 metros a ambos lados del eje de la carretera a Ocotlán, está definida al norte, por el área rústica agropecuaria AR-AGR; al este por el límite del centro de población que la separa del área de renovación urbana AU8-RN; al sur, por el área de prevención ecológica AP1; al oeste, por el límite del área de aplicación del plan.

RI-VL2: Corresponde a la franja de 30 metros a ambos lados del eje de la carretera a la Barca, esta definida al norte y al sur por el área rústica agropecuaria AR-AGR; al este, por el límite de aplicación del plan; y al oeste por el límite del centro de población que la separa del área de renovación urbana AU8-RN.

IV.3.6. Áreas de Transición.

Son las áreas que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, teniendo como prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias.

AT1: Comprende una franja de 100 metros de ancho esta definida al norte y oeste por el límite del centro de población que la separa del área rústica agropecuaria; al noreste, por el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica; al este por el área de conservación ecológica AC5, área de protección a cauces CA1 y el área de urbanización progresiva AU-UP1; al sur por el límite del centro de población que la separa del área de conservación ecológica AC3.

AT2: Comprende una franja de 100 metros a partir del eje de la vialidad proyectada VP6, que se prolonga por tres lados del área urbana incorporada AU6; se define al norte y este por el límite del centro de población que la separa del área rústica agropecuaria; y en sus extremos este y oeste se limita por la restricción por el paso de infraestructura eléctrica RI-EL3 y RI-EL1 respectivamente.

-
- AT3:** Comprende una pequeña área definida por los siguientes límites: al norte y este por el límite del centro de población que la separa del área rústica agropecuaria AR-AGR; al sur y oeste por el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL3.
- AT4:** Comprende el área definida al norte por el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL3; al este por el límite del centro de población que la separa del área rústica agropecuaria; al sur, por el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP2; y al oeste por el área urbana incorporada AU6.
- AT5:** Comprende una franja de 100 metros a partir del eje de la vialidad proyectada VP5, esta definida al norte y oeste por el límite del centro de población que la separa del área rústica agropecuaria AR-AGR; al extremo sur por el límite del área de restricción por paso de vialidad RI-VL2 y a su extremo oeste por el límite con el área de reserva urbana a mediano plazo AU-MP2.
- AT6:** Comprende una pequeña franja de 100 metros a partir del eje de la vialidad proyectada VP1, tiene como límites: al norte el área de restricción por paso de vialidad RI-VL2, al este el límite del centro de población; al sur, el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1 y al oeste, el límite con el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP2.
- AT7:** Comprende una franja de 100 metros al sureste, a partir del eje de la vialidad proyectada VP1, tiene como límites en sus extremos, el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1 y RI-EL2, y al sur el límite del centro de población que la separa del área rústica agropecuaria.
- AT8:** Comprende una franja de 100 metros a partir de la vialidad proyectada VP1, tiene como límites: al norte el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP9, en sus extremos, el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL2; al este y el límite del centro de población al oeste y sur que la separa del área de protección a cauces CA1 y del área rústica agropecuaria.

IV.3.7. Áreas Rústicas.

Son las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación racional acorde con sus características; siendo las siguientes:

IV.3.7.1. Áreas agropecuarias.

Son los terrenos propios para cultivos o pastizales, agostaderos y demás actividades agropecuarias.

AR-AGR: Comprende todas aquellas dentro del área de aplicación del plan, pero que quedan fuera del límite del centro de población y que no han sido identificadas con algún otro tipo de clasificación.

IV.3.8. Áreas de Prevención Ecológica.

Son las áreas estatales en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse, no permitiendo grado alguno de intervención humana, por lo que se evitará cualquier tipo de urbanización y el ayuntamiento promoverá sean decretadas como áreas naturales protegidas de acuerdo a lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al

Ambiente, así mismo estarán sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial según lo dispuesto en las mencionadas leyes.; siendo las siguientes:

AP1: Comprende el área definida por los siguientes límites: al norte, el límite del centro de población; al noreste y este por el área de conservación ecológica AC1; al sur, por el límite del área de aplicación del plan; al oeste por el área de protección al cauce CA3; y al noroeste por el límite de restricción por paso de vialidad regional RI-VL1.

AP2: Comprende el área definida por los siguientes límites: al norte, por el límite del centro de población; al este, por la protección a cauces CA1; al sur, por el área de aplicación del plan que la separa del lago de Chapala y al oeste y noroeste por el área de conservación ecológica AC1.

AP3: Comprende el área definida al norte por el límite de restricción por paso de vialidad RI-VL1; al este, por el área de protección al cauce CA3; al sur y oeste por el límite de aplicación del plan:

IV.3.9. Áreas de Conservación Ecológica:

Son las áreas en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben conservarse, permitiendo la intervención humana en forma condicionada. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las actividades competentes; siendo las siguientes:

AC1: Comprende el área definida por los siguientes límites: al norte, por el límite del centro de población que la separa del área de protección a la fisonomía PP-PF1, al este, sur y oeste por el área de prevención ecológica AP2 y AP1; así mismo por una pequeña sección del límite de aplicación del plan.

AC2: Comprende el área delimitada al norte y noreste por el área de renovación urbana AU8-RN; al este, por el área urbana incorporada AU1; al sureste por el área de renovación urbana AU11-RN; al sur, por el límite del centro de población que la separa del área de prevención ecológica AP1; y al oeste por el área de restricción por paso de vialidad regional RI-VL1.

AC3: Comprende el área del cerro localizado al noroeste de la ciudad, teniendo como límites: al norte y noroeste, el área rústica agropecuaria; al noreste, este, sur y oeste, el límite del centro de población que las separa de las áreas de reserva a corto plazo RU-CP1 y RU-CP2, el área de urbanización progresiva AU-UP7 y por el área de transición AT1.

AC4: Comprende el área definida al norte y este por el área de protección a cauces CA1; al sur y oeste, por el área de urbanización progresiva AU-UP1.

AC5: Esta área se define al norte y oeste por el área de transición AT1 y por el área de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1 que también la limita al este; al sur por el área de protección a cauces CA1.

AC6: Comprende una pequeña área definida al norte, sur y oeste por la intersección de las áreas de restricción por paso de infraestructura eléctrica RI-EL1 y RI-EL2.; al este por el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP4.

AC7: Comprende el área definida al norte y este por el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP1; al sur, por el área de renovación urbana AU8-RN; al oeste, por el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP3.

AC8: Comprende el área definida al norte, este y oeste por el área urbana incorporada AU3; al sur por el área de renovación urbana AU10-RN.

AC9: Comprende el área definida al norte por el límite del centro de población que la separa del área de transición AT8; al noreste y este por el camino a Maltaraña; al sur y oeste, por el límite del área de aplicación del Plan; y al noroeste por el área de protección a cauces CA1.

IV.3.10. Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua.

Son las áreas requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, tanto para la operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria y de suministro a los asentamientos humanos; siendo las siguientes:

CA1: Esta área comprende el cauce del arroyo sin nombre que va de noroeste a sur, mismo que cruza por el área urbana, con una servidumbre de 5 metros a ambos lados a partir del nivel máximo de anegación, según la disposición de la Ley Federal de Aguas.

CA2: Comprende el escurrimiento sin nombre localizado al norte de la población, con una servidumbre de 5 metros a ambos lados a partir del eje del cauce.

CA3: Comprende el escurrimiento sin nombre al oeste de la ciudad, con una servidumbre de 5 metros a ambos lados a partir del eje del cauce.

IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.

De conformidad con lo señalado en los artículos 125 a 130 de la Ley de Desarrollo Urbano, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento a realizar dentro del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Jamay son las siguientes:

IV.4.1. Acciones de Conservación.

Las acciones de Conservación, que implican restricciones o condicionamientos de la urbanización y de la edificación acorde con cada sitio específico, corresponden a las áreas identificadas con las siguientes claves, definida en el apartado IV.3., y señaladas en el Plano E-1:

PP-PC1: Área de protección la patrimonio cultural comprende un área dentro del Centro Urbano.

PP-PF1: Área de protección a la fisonomía, comprende el área del Centro Urbano.

AP1, AP2 y AP3: Comprende la ribera del Lago de Chapala.

AC1, AC2, AC3, AC4, AC5, AC6, AC7, AC8; áreas destinadas a parques urbanos y áreas verdes.

CA1, CA2, CA3; comprenden al área de protección al cauce de los arroyos sin nombre que cruzan por el centro de población y dentro del área de aplicación del Plan.

IE-RG1: corresponde a las instalaciones de la gasolinera.

IE-RG2: comprende el área del panteón municipal.

RI-DR1: Comprende las instalaciones de la planta de tratamiento.

RI-EL1, RI-EL2, RI-EL3: corresponde al área de restricción por paso de líneas a de alta tensión que cruzan por la ciudad.

RI-EL4: comprende el área de restricción de la subestación eléctrica localizada al este de la ciudad.

RI-VL1: corresponde la servidumbre de la carretera que conduce a Ocotlán.

RI-VL2: corresponde a la servidumbre de la carretera que conduce a la Barca.

AT1, AT2, AT3, AT4: comprende la franja de 100 metros de ancho destinadas a granjas y huertos.

AGR: comprende las áreas dentro del área de aplicación del Plan para uso agropecuario.

IV.4.2. Acciones de Mejoramiento.

Las acciones de Mejoramiento a promover y realizar, corresponden a las áreas identificadas con las siguientes clave, definidas en el apartado IV.3. y señaladas en el Plano E-1:

AU-UP1: Corresponde a las colonias Villas de Guadalupe, San Isidro y Jamay 1.

AU-UP2, AU-UP3, AU-UP4: corresponde a la colonia el Trompo.

AU-UP5: corresponde a la colonia Florencio López.

AU-UP6: corresponde a la colonia el Guayabal.

AU-UP7: corresponde el área de la colonia San José.

AU8-RN: Corresponde a la franja de 40 metros a cada lado de la Av. Juan Gil Preciado-Agustín Yañez.

AU9-RN: Comprende el área del centro urbano y de protección a la fisonomía.

AU10-RN y AU11-RN: corresponde a la franjas definidas por la creación del bulevar propuesto al sur de la ciudad, clasificado como vialidad VP1.

IV.4.3. Acciones de Crecimiento.

Las acciones de crecimiento corresponden a las áreas de reserva urbana identificadas con las siguientes claves, definidas en el apartado IV.3.3 y señaladas en el Plano E-1:

RU-CP1 a RU-CP14: comprende las áreas de reserva a corto plazo;

RU-MP1 a RU-MP5: son las áreas de reserva urbana a mediano plazo; y

RU-LP1, RU-LP2 y RU-LP3: son las áreas de reserva urbana a largo plazo.

IV.5. Utilización General del Suelo. (Plano E-2).

En base a lo señalado en el capítulo III del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, se establecen los siguientes tipos de zonas para Jamay, las cuales se indican gráficamente en el plano E-2. Las actividades y usos permitidos en cada zona son los señalados en dicho reglamento.

IV.5.1. Zonas de Aprovechamiento de Recursos Naturales.

IV.5.1.1. Zonas agropecuarias.

AG: Comprende todas aquellas zonas dentro del área de aplicación del plan y que quedan fuera del centro de población y que no han sido identificadas con algún otro tipo de clasificación.

IV.5.1.2. Zonas de granjas y huertos.

GH1: Corresponde al área de transición AT5, se define por los siguientes límites: una franja de 100 metros a partir del eje de la vialidad proyectada VP5, se delimita al norte y este por el límite del centro de población que la separa de la zona de uso agropecuario; en su extremo oeste por la zona de equipamiento institucional EI5 y en su extremo sur por la vialidad existente VP3.

GH2: Corresponde a las áreas de transición AT6, AT7 y AT8, y una pequeña parte del área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP5 se define por una franja de 100 metros a partir de la vialidad proyectada VP1, teniendo los siguientes límites: al norte y al noreste las vialidades VP1 y VP3; al sureste, sur y oeste con el límite del centro de población que la separa de la zona de uso agropecuario. Colinda también al norte con las zonas habitacionales H2-13, H2-21, la zona para uso de infraestructura IN2 y al noreste con las zonas de industria ligera I1-1 y la zona de equipamiento regional ER1.

GH3: Corresponde al área de transición AT2, AT3 y AT4, se define por una franja de 100 metros a partir de la vialidad proyectada, VC3 y VP6, prolongándose alrededor de la zona para uso de equipamiento EI4, sus limitantes a los extremos son : La zona de actividades silvestres AS1 y la zona para equipamiento institucional EI5.

IV.5.1.3. Zonas de actividades silvestres.

AS1: Comprende la zona del cerro localizado al noroeste, correspondiendo al área de conservación AC3, tiene como límites: al norte y noroeste la zona de uso agropecuario AG; al noreste, este, sur y oeste, el límite del centro de población que la separa de la zona de huertos y granjas, GH3, y de las zonas de uso habitacional H2-2 y H2-1.

AS2: Corresponde al área de prevención ecológica AP2, tiene como límites: al norte, el límite del centro de población; al este y sur, la zona de espacios verdes y abiertos EV8; al suroeste, el límite del área de aplicación del Plan que la separa del Lago de Chapala; al oeste, la zona de uso recreativo regional RR1; y al noroeste la zona de usos de espacios verdes y abiertos EV3.

AS3: Corresponde al área de prevención ecológica AP1, tiene como límites: al norte, el límite del centro de población; al noreste la zona de espacios verdes y abiertos EV3; al este la zona de uso recreativo Regional RR1; al sur y oeste, el límite del área de aplicación del Plan.

AS4: Comprende una franja de 300 metros a partir del límite del área de aplicación del Plan, que bordea el lago, tiene como límites: al norte, la zona de espacios verdes y abiertos EV8; al oeste, la zona de uso agropecuario; al sur y oeste, el límite de aplicación del Plan.

IV.5.1.4. Zonas de actividades acuáticas.

AA1: Corresponde a la ribera del Lago de Chapala.

IV.5.1.5. Zonas de recreación regional.

RR1: Comprende el malecón peatonal proyectado desde la intersección con el límite de la zona para uso de espacios verdes y abiertos hasta concluir en el lago.

IV.5.2. Zonas Habitacionales.

IV.5.2.1. Zonas habitacionales de densidad baja.

Las zonas habitacionales de densidad baja son las que a continuación se describen, las cuales pueden tener una densidad máxima hasta de 140 habitantes por hectárea o 28

viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco.

H2-1: Comprende el área de urbanización progresiva AU-UP7, correspondiente a la colonia San José se define al norte y oeste, por el límite del centro de población que la separa de la zona de uso agropecuario; al noreste y este, por el límite del centro de población que la separa de la zona de actividades silvestres AS1 y por la zona de uso habitacional H2-2; al sur, por el corredor de uso comercial CR1*.

H2-2: Comprende a las colonias Jamay Y, Villas de Guadalupe, Tepeyac, una parte de la colonia Pípila y las áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP1 y RU-CP2. Tiene como límites: al norte, la zona de espacios verdes y abiertos EV6 y la zona para equipamiento institucional EI2; al este, el corredor de uso mixto barrial MB7*; al sur por el corredor de uso comercial distrital CD1* y el corredor de uso comercial regional CR1*; al suroeste, la zona de uso habitacional H2-1; al oeste, el límite del centro de población que la separa de la zona de actividades silvestres y la zona de uso agropecuario. Dentro de esta zona esta inserta al sur la zona de espacios verdes y abiertos EV5.

H2-3: Comprende las áreas de reserva urbana a mediano plazo RU-MP1; tiene como límites; al norte, la zona de granjas y huertos GH3; al este la zona de espacios verdes y abiertos EV7; al sureste, la zona para uso de equipamiento institucional EI3; al sur y oeste, la zona para uso de espacios verdes y abiertos EV6.

H2-4: Comprende el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP5; tiene como límites; al norte, la zona para uso de granjas y huertos GH3; al este el corredor de uso mixto barrial MB9*; al sur, el corredor de uso mixto barrial MB8*; al sureste, una pequeña parte del corredor de uso mixto barrial MB7*; al oeste la zona de espacios verdes y abiertos EV7.

H2-5: Corresponde a una parte del área de reserva urbana a corto plazo RU-CP5, esta definida por los siguientes límites: al norte, por el corredor de uso mixto barrial MB8*; al este, por el corredor de uso mixto barrial MB9*; y al sur, por la zona para uso de espacios verdes y abiertos EV7.

H2-6: Comprende una parte de la colonia el trompo y de la reserva urbana a corto plazo RU-CP4, tiene como límites: al norte, la zona de espacios verdes y abiertos EV7; al este el corredor de uso mixto barrial MB9*; al sureste un tramo de la zona de uso comercial distrital CD1*; al sur, la zona de espacios verdes y abiertos EV8; y al oeste, el corredor de uso mixto barrial MB7*.

H2-7: Comprende parte de la colonia Pípila; sus límites al norte y noreste son con la zona de espacios verdes y abiertos EV8; al sur, con el corredor de uso comercial distrital CD1*; y al oeste, con el corredor de uso mixto barrial MB7*.

H2-8: Corresponde a las áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP7 y RU-CP1; tiene como límites: al norte y este la zona de espacios verdes y abiertos EV7; al sur, el corredor de uso comercial distrital CD3*; y al oeste, el corredor de uso mixto barrial MB9*.

H2-9: Corresponde al área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP3, tiene como límites: al norte, la zona de equipamiento institucional EI5 y la zona de granjas y huertos GH1; al este, el corredor de uso mixto barrial MB10*; al sur, el corredor de uso comercial distrital CD3*, al suroeste, la zona de espacios verdes y abiertos EV7; y al oeste el corredor de uso mixto barrial MB9*.

H2-10: Comprende el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP1; tiene como límites: al norte y este, la zona para uso de granjas y huertos GH1; al sur, el corredor de uso

comercial regional CR2*; al suroeste, la zona para uso de espacios verdes y abiertos EV9; y al oeste, el corredor de uso mixto barrial MB10*.

- H2-11:** Corresponde al área de urbanización progresiva AU-UP4, tiene los siguientes límites: al norte, con el corredor de uso comercial distrital CD3*; al este, la zona de equipamiento institucional EI6 y la zona de equipamiento especial EE1; al sur, el corredor de uso mixto barrial MB12*; al oeste, el corredor de uso comercial distrital CD2*.
- H2-12:** Comprende una parte de la colonia el Guayabal, tiene como límites: al norte, la zona de uso habitacional H2-21; al este la zona para usos de infraestructura IN1, que corresponde a las instalaciones de la planta de tratamiento; al sur, la zona servicios a la industria y el comercio S1; al oeste,, la zona para uso de equipamiento institucional EI7; y al noroeste, el corredor de uso mixto barrial MB12*.
- H2-13:** Comprende parte de la reserva urbana a corto plazo RU-CP9, tiene los siguientes límites: al norte, la zona de equipamiento institucional EI7; al este, la zona de servicios a la industria y comercio S1; al sur, la zona de granjas y huertos GH2; y al oeste, la zona EV8, correspondiente al área de protección a cauces CA1.
- H2-14:** Comprende una pequeña parte de la colonia el trompo, tiene como límites: al norte, el corredor de uso comercial distrital CD1*; al este, el corredor de uso comercial distrital CD2*; al sur, el corredor de uso mixto barrial MB12*; y al oeste; la zona EV8, que corresponde al arroyo definido como área de protección a cauces CA1.
- H2-15:** Comprende parte del barrio Tejas, se define por los siguientes límites: al norte, por el corredor de uso comercial distrital CD1; al este, la zona de espacios verdes y abiertos EV8; al sur, por el corredor de uso mixto barrial MB6*; al oeste el corredor de uso mixto barrial MB5* y por el corredor de uso comercial barrial CB1*.
- H2-16:** Comprende la parte sur del barrio Tejas, esta definida por los siguientes límites; al norte, por el corredor de uso mixto barrial MB6*; al este, por la zona de espacios verdes y abiertos EV8; al sur, por una parte del límite del centro de población, la zona de espacios verdes y abiertos EV10; al suroeste , por el corredor de uso mixto distrital MD2*; y al oeste por el corredor de uso mixto barrial MB5*.
- H2-17:** Comprende la parte norte del barrio Guanajo o barrio centro, esta definida por los siguientes límites: al norte por el corredor de uso comercial distrital CD1*; al este, por el corredor de uso comercial barrial CB1*; al sur, por el corredor mixto barrial MB4*; y al oeste, parte del corredor de uso mixto barrial MB3*.
- H2-18:** Comprende una pequeña sección del barrio el Copal, esta definida al norte y oeste, por el corredor de uso comercial distrital CD1*; al este, por el corredor de uso mixto barrial MB3*; al sur, por el corredor de uso mixto barrial MB2*.
- H2-19:** Comprende parte del barrio El Copal, esta definida por los siguiente límites: al norte, por la zona de equipamiento institucional EI1 y el corredor de uso mixto barrial MB2*; al sur, por el corredor de uso mixto barrial MB1*; al oeste y noroeste, por el corredor de uso comercial regional CR1*.
- H2-20:** Comprende la franja sur del barrio El Copal, esta definida por los siguientes límites: al norte por el corredor de uso mixto barrial MB1*; al este, por el corredor de uso mixto barrial MB3*; al sur, por el corredor de uso mixto distrital MD1*; al oeste por la zona para uso de espacios verdes y abiertos EV4; al noroeste, por una parte del corredor de uso comercial regional CR1*.
- H2-21:** Corresponde al área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP5 y al área de urbanización progresiva AU-UP5, tiene como límites: al norte, la zona de uso mixto barrial MB11*; al este, la zona para uso de la industria ligera I1-1; al sur la zona de

granjas y huertos GH2; al oeste, la zona de infraestructura IN1, que corresponde a las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas negras y la zona para uso de equipamiento especial EE2; al suroeste, la zona para uso de infraestructura IN2; al noroeste, la zona de uso habitacional H2-12 y el corredor de uso mixto barrial MB12*.

IV.5.3.Zonas de Usos Mixtos.

IV.5.3.1. Zonas de uso mixto barrial.

Las zonas de usos mixtos barriales son aquellas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales, en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 75 por ciento de la zona, siendo los siguientes:

MB1*: Comprende una franja de 30 metros a ambos lados de la calle Zaragoza desde el límite de intersección con la zona de uso comercial regional CR1*, hasta el límite de intersección con la zona de uso mixto barrial MB3* definida por la calle 5 de Mayo.

MB2*: Comprende una franja de 30 metros a ambos lados de la calle Negrete desde el límite de intersección con la zona de uso mixto barrial MB3*, hasta los límites con la zona de uso comercial distrital CD1* y la zona para uso de equipamiento institucional EI1.

MB3*: Comprende una franja de 30 metros a ambos lados de la calle 5 de Mayo, desde la intersección con el límite de la zona de uso comercial distrital CD1*, hasta la intersección con el límite del centro de población al sur de la ciudad.

MB4*: Comprende una franja de 30 metros a ambos lados de la calle Negrete-Matamoros, desde la intersección con el límite de la zona de uso mixto barrial MB3*; hasta el encuentro con el límite de la zona de uso mixto barrial MB5*.

MB5*: Comprende una franja de 30 metros a ambos lados de la calle Ramón Corona desde la intersección con el límite de la zona de uso comercial barrial CB1*; hasta la intersección con el límite del centro de población.

MB6*: Comprende una franja de 30 metros a ambos lados de la calle Morelos desde la intersección con el límite de la zona mixto barrial MB5*, hasta el encuentro con el límite de la zona de espacios verdes y abiertos EV8.

MB7*: Comprende una franja de 30 metros de ambos lados de la calle Zárate y su prolongación al norte, desde la intersección con el límite de la zona de uso comercial distrital CD1*, definida por la Av. Agustín Yañez, hasta la intersección con el límite de la zona para uso de equipamiento institucional EI3 y la zona de uso habitacional H2-4.

MB8*: Comprende una franja de 30 metros a ambos lados de la calle proyectada VP5, desde la intersección con la zona de uso mixto barrial MB7*, hasta el encuentro con el límite de la zona de uso mixto barrial MB9*.

MB9*: Comprende una franja de 30 metros a ambos lados de la calle prolongación Ramón Arizaga desde la intersección con el límite de la zona de uso comercial distrital CD3* definida por la Av. Agustín Yañez, hasta la intersección con el límite de la zona para uso de equipamiento institucional EI4.

MB10*: Comprende una franja de 30 metros a ambos lados de la vialidad proyectada VP16, desde la intersección con el límite de la zona de usos para granjas y huertos GH1, hasta el encuentro con el límite de la zona de espacios verdes y abiertos EV9 y la zona de uso comercial regional CR2*.

MB11*: Comprende una franja de 30 metros a ambos lados de la prolongación de la calle Morelos, desde la intersección con los límites de la zona de uso comercial regional

CR2*, hasta el encuentro con los límites con la zona de equipamiento especial EE1 y el corredor mixto barrial MB12*.

MB12*: Comprende una franja de 30 metros a ambos lados de la calle Morelos desde su intersección con los límites de la zona de equipamiento especial EE1 y corredor mixto barrial MB11*, hasta el encuentro con el límite de la zona de espacios verdes y abiertos EV8.

IV.5.3.2. Zonas de uso mixto distrital

Las zonas de usos mixtos distritales son aquellas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de barrios; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 50 por ciento de la zona, se pueden realizar actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente, siendo las siguientes:

MD1*: Comprende una franja de 50 metros de ancho, al norte del límite del centro de población, desde la intersección con el límite de la zona EV4, hasta la intersección con el límite de la zona de uso mixto barrial MB3*.

MD2*: Comprende una franja de 50 metros de ancho paralela al límite del centro de población, desde la intersección con el límite de la zona de uso mixto barrial MB5*, hasta el límite con la zona de espacios verdes y abiertos EV10.

IV.5.3.3. Zonas de uso mixto central.

Las zonas de usos mixtos centrales son aquellas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 25 por ciento de la zona, por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto, siendo las siguientes:

MC1*: Corresponde a la zona del Centro Urbano se define por los siguientes límites: al norte, la zona de uso mixto barrial MB4*; al este, por la zona de uso mixto barrial MB5*; al sur, por el límite del centro de población que la separa de la zona de espacios verdes y abiertos EV3; y al oeste por la zona de uso mixto barrial MB3*. Dentro de esta zona están insertas la zona EV1, que corresponde a la plaza jardín principal, la zona EV2 que es el parque urbano municipal y la zona de equipamiento institucional EI8.

IV.5.4. Zonas Comerciales y de Servicios.

IV.5.4.1. Zonas comerciales y de servicios barrial.

Son las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para servicio de un núcleo vecinal o un barrio.

CB1*: Comprende una franja de 40 metros de ancho a ambos lados de la calle Ramón Corona, desde los límites con la zona del corredor comercial distrital CD1*, definida por la Av. Agustín Yañez, hasta el límite de la zona del corredor de uso mixto barrial MB5*, definida por otro tramo de la calle Ramón Corona..

IV.5.4.2. Zonas Comerciales y de Servicios Distrital.

Son las zonas donde generalmente se desarrollan en forma de corredores urbanos o ejes de servicios, en los que se ubican actividades que sirven a amplias áreas del centro de población,

siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente, siendo las siguientes:

CD1*: Comprende una franja de 40 metros de ancho a ambos lados de la Av. Juan Gil Preciado desde el límite con la zona de uso comercial regional CR1*, hasta la intersección con el límite de la zona de uso comercial distrital CD3*.

CD2*: Comprende una franja de 30 metros de ancho a ambos lados de la calle Eusebio García, desde la intersección con el límite de la zona de uso comercial distrital CD3*, hasta la intersección con el límite del corredor de uso mixto barrial MB12*.

CD3*: Comprende una franja de 40 metros de ancho a ambos lados de la Av. Agustín Yañez, desde el límite con la zona de uso comercial distrital CD1*, hasta la intersección con el límite de la zona de uso comercial regional CR2*.

IV.5.4.3. Zonas comerciales y de servicios regionales.

Son las zonas que contienen actividades con un alcance de servicio regional, en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos, siendo las siguientes:

CR1*: Comprende una franja de 40 metros de ancho a ambos lados de la Av. Juan Gil Preciado, desde la intersección con el límite del centro de población y la zona EV4, hasta la intersección con el límite de la zona de uso comercial distrital CD1*.

CR2*: Comprende una franja de 40 metros de ancho a ambos lados de la Av. Agustín Yañez, desde la intersección con el límite de la zona de uso comercial distrital CD3*, hasta la intersección con el límite de la zona de usos de granjas y huertos GH1 y la zona de equipamiento regional ER1.

IV.5.4.4. Zonas de servicios a la industria y al comercio.

Estas zonas son también de alcance regional y se caracterizan por que su uso predominante lo constituyen las actividades de abastos, almacenamientos, y talleres de servicios y ventas especializadas, pudiendo coexistir con giros seleccionados de tipo industrial de bajo impacto, debiendo excluirse los usos habitacionales de estas zonas, siendo las siguientes:

S1: Comprende parte del área de reserva urbana a corto plazo RU-CP9, tiene como límites: al norte, el área de uso habitacional H2-12; al noreste, este y sur, la zona para uso de infraestructura IN1 e IN2; al oeste, la zona de uso habitacional H2-13.

IV.5.5. Zonas Industriales.

IV.5.5.1. Zonas de industria ligera y de riesgo bajo.

Estas zonas comprenden una amplia gama de actividades manufactureras, que no causen un desequilibrio ecológico, ni rebasen los límites y condiciones señalados en el Reglamento de Zonificación y en las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la federación para proteger el ambiente y para la prevención de siniestros y riesgos urbanos. El uso habitacional debe quedar excluido de estas zonas, siendo las siguientes:

I1-1: Comprende parte del área de reserva urbana a largo plazo RU-LP3, esta zona se define por los límites siguientes: al norte por la zona del corredor de uso comercial regional CR2* y la zona de uso de equipamiento regional ER1; al este y sur por la zona de

granjas y huertos GH2; al oeste, por la zona para uso habitacional H2-21; al noroeste por una parte del corredor de uso mixto barrial MB11*.

IV.5.6. Zonas de Equipamiento Urbano.

IV.5.6.1. Zonas de equipamiento institucional.

- EI1:** Corresponde las instalaciones de la unidad deportiva ubicada en el oeste de la ciudad, tiene como límites: al norte del corredor de uso comercial regional, CR1* y el corredor de uso comercial distrital CD1*; al noreste, una pequeña sección de la zona de corredor de uso mixto barrial MB2*; al oeste, sur y oeste, la zona de uso habitacional H2-19.
- EI2:** Esta zona tiene como límites: al norte la zona de espacios verdes y abiertos EV6; al este, sur y oeste. la zona de uso habitacional H2-2.
- EI3:** Esta zona se define por los siguientes límites: al norte y oeste, por la zona de uso habitacional H2-3; al este, por la zona EV7 y al sur. por la zona para uso de espacios verdes y abiertos EV6.
- EI4:** Comprende las instalaciones de la unidad deportiva localizada al norte de la ciudad, tiene como límites: al norte, este y oeste, la zona de granjas y huertos GH3; al sur, la zona de equipamiento institucional EI5, una parte del corredor de uso mixto barrial MB9* y la zona de uso habitacional H2-4.
- EI5:** Comprende la zona definida por los siguientes límites: al norte por la zona de equipamiento institucional EI4 y la zona de granjas y huertos GH3; al este por el límite del centro de población y la zona de granjas y huertos GH1; al sur, por la zona de uso habitacional H2-9; y al oeste, por un tramo del corredor de uso mixto barrial MB9*.
- EI6:** Corresponde al área urbana incorporada AU7, en donde se ubica el lienzo charro y un campo de juego, tiene los siguientes límites: al norte, la zona de corredor de uso comercial distrital CD3*; al este y sur, el corredor de uso mixto barrial MB11*; al oeste, la zona de equipamiento especial EE1 y la zona de uso institucional H2-11.
- EI7:** Corresponde a las instalaciones de la escuela secundaria existente, esta definida por los límites siguientes: al norte , por el corredor de uso mixto barrial MB12*; al este, por la zona de uso habitacional H2-12; al sur, por la zona de uso habitacional H2-13; al oeste, por la zona de espacios verdes y abiertos EV8.
- EI8:** Comprende la zona donde se ubica la iglesia parroquial, las ruinas de la antigua iglesia, el atrio y la casa parroquial, esta definida al norte por la calle Zaragoza; al este, por la calle Guerrero; al sur y oeste por la una parte de la zona de uso mixto central MC1* y la zona de espacios verdes y abiertos EV2.

IV.5.6.2. Zona de equipamiento regional.

- ER1:** Comprende parte de la reserva urbana a largo plazo RU-LP2, la zona esta definida para la ubicación de la futura central de autobuses foráneos y terminal de vehículos de carga, se localiza al este de la ciudad con frente al norte sobre la vialidad existente VP3, tiene como límites: al norte, el corredor de uso comercial distrital CR2*; al este, la vialidad proyectada VP1; al sur y oeste, la zona para uso de la industria ligera I1-1.

IV.5.6.3. Zonas de espacios verdes y abiertos.

- EV1:** Comprende el jardín central, esta definida al norte por la calle Juárez-Morelos; al este, por la calle sin nombre; al sur por la calle Zaragoza y al oeste por la calle Madero.
- EV2:** Comprende las instalaciones del parque existente, tiene como límites: al norte y este, la zona de equipamiento institucional EI8; al sur y oeste, la zona de uso mixto central MC1*.

-
- EV3:** Corresponde a las áreas de conservación ecológica AC1, esta definida por los siguientes límites: al norte, el límite del centro de población, que la separa de la zona de uso mixto central MC1*; al este, sur y oeste, por la zona de actividades silvestres AS2 y AS3.
- EV4:** Comprende una zona definida al norte por un tramo de la vialidad existente VP3, al noreste, por la intersección con el límite del corredor de uso comercial regional CR1*; al este, por la zona de uso habitacional H2-20; al sur este, por el límite de intersección con el corredor de uso mixto distrital MD1*; al sur y oeste, por la vialidad proyectada VP1, hasta el entronque con la vialidad VP3, que corresponde al extremo oeste de la Av. Juan Gil Preciado.
- EV5:** Comprende el jardín y la plaza ubicada en la colonia Guadalupe, se encuentra definida, al norte, este y oeste, por la zona de uso habitacional H2-2; al sur por el límite del corredor de uso comercial distrital CD1*.
- EV6:** Esta zona se define por los siguientes límites: al norte, la zona de uso habitacional H2-3; al noreste, la zona de equipamiento institucional EI3; al este, por el corredor de uso mixto barrial MB7*; al sur, por la zona de equipamiento institucional EI2 y la zona de uso habitacional H2-2 que también la limita al oeste.
- EV7:** Corresponde al área de protección al cauce del arroyo sin nombre CA2, que corre e noroeste a sureste.
- EV8:** Comprende un tramo del área de protección al cauce del arroyo sin nombre CA1, a partir de la intersección con el límite de la zona de corredor mixto barrial MB7*, hasta la intersección, con la vialidad proyectada VP1, ubicada al sur de la ciudad.
- EV9:** Esta zona se define al norte y este por la zona de uso habitacional H2-10; al sur, por el corredor de uso comercial regional CR2; al oeste por la vialidad proyectada VP16.
- EV10:** Esta zona corresponde al área de conservación ecológica AC8, se define al norte, este y oeste por la zona de uso habitacional H2-16; al sur por la vialidad proyectada VP1; al suroeste por el límite del corredor mixto distrital MD2*.

IV.5.6.4. Zonas de equipamiento especial.

- EE1:** Corresponde al área de instalaciones especiales de riesgo IE-RG2, en donde se sitúa el panteón municipal.
- EE2:** Esta zona se encuentra definida para la ampliación del panteón municipal, teniendo los siguientes límites; al norte, este y sur por la zona para uso habitacional H2-21 y al suroeste y oeste por la zona de uso de infraestructura IN1.
- EE3:** Comprende las instalaciones de la gasolinera ubicada frente a la vialidad VP3, entre la zona EV8 y la Av. Prolongación Ramón Arizaga.

IV.5.6.5. Zonas de equipamiento de infraestructura.

- IN1:** Comprende las instalaciones de la planta de tratamiento, se encuentra definida al norte, noreste y sur, por la zona de uso habitacional H2-21; al este por la zona de equipamiento especial EE2; al oeste por la vialidad primaria VP15 que la separa de la zona habitacional H2-12 y la zona para servicios a la industria S1.
- IN2:** Esta zona se define al norte por la zona de servicios a la industria y el comercio S1; al este por la vialidad primaria VP15 y al sur por la vialidad proyectada VP1.

IV.6. Estructura Urbana. (Plano E-3)

La estructura urbana de Jamay se integra por el sistema de estructura de unidades territoriales y núcleos de equipamiento urbano y por el sistema de estructura vial o desplazamientos dentro del centro de población, los cuales se ilustran en el plano E-3 y se describen a continuación:

IV.6.1. Estructura territorial y Núcleos de Equipamiento Urbano.

La ciudad de Jamay, por su función de cabecera municipal y como centro integrador de servicios urbano-regionales de nivel Medio, le corresponde además del equipamiento propio de las zonas habitacionales organizadas en unidades barriales, el contar con los servicios que se requieren para atender a la población de su microregión, para lo cual se plantea la integración de un centro urbano, cuatro unidades barriales y un núcleo de equipamiento regional que contenga la terminal de autobuses foráneos, la terminal de camiones de carga, rastro y otros usos afines.

IV.6.2. Estructura Vial.

La estructura vial esta integrada en forma jerarquizada por los siguientes tipos de vías;

IV.6.2.1. Vialidad regional.

VR1: Corresponde a la carretera a la Barca, presenta un tráfico intenso por ser carretera libre. Esta vialidad cruza la zona urbana, clasificándola como vialidad primaria VP3.

VR2: Comprende la carretera que enlaza con la ciudades de Ocotlán-Guadalajara, presenta un tráfico intenso por ser carretera libre, esta vialidad cruza la zona urbana como vialidad primaria VP3.

IV.6.2.2. Vialidad primaria.

Las principales vías que integran este sistema son las siguientes:

VP1: Se constituye por la vialidad proyectada a manera de bulevar , se inicia al oeste en el entronque con la Av. Juan Gil Preciado clasificada como VP3 y se extiende por el límite sur de la ciudad hasta la intersección con la Av. Agustín Yañez al este, tiene una longitud aproximada de 3,900 metros, es una vía por la cual es posible desplazarse de un extremo a otro de la ciudad funcionando como un corredor turístico.

VP2: Comprende la vialidad que se inicia, en la intersección con la vialidad VP3 y se prolonga hasta la intersección con la vialidad VP10, definida por la calle Ramón Corona, con una longitud aproximada de 1400 metros.

VP3: Eje vial constituido por la Av. Juan Gil Preciado-Agustín Yañez, es una prolongación de las vialidades regionales VR1 y VR2, sus limites son en los extremos este y oeste en la intersección con el límite del centro de población, tiene una longitud aproximada de 3,700 metros.

VP4: Esta vialidad se inicia a partir del cruce con la calle prolongación Ramón Arizaga VP13, prolongándose por la calle Jalisco-Pípila, hasta la intersección con la calle Flores Magón, tiene una longitud aproximada de 870 mts.

VP5: Vialidad primaria proyectada tiene su origen en el nodo vial localizado al este de la ciudad en el cruce con la Av. Agustín Yañez, clasificada como VP3. Funciona como vialidad perimetral extendiéndose al norte, oeste y noroeste hasta la intersección con la vialidad proyectada VP6, tiene una longitud aproximada de 3,190 metros. Esta vialidad se continúa hacia el sur y oeste como vialidad proyectada VP1.

VP6: Vialidad proyectada se localiza al extremo norte de la ciudad, se inicia en la intersección con la vialidad proyectada VP5, se prolonga hacia el este, para concluir en

el entronque con la calle prolongación Ramón Arizaga, tiene una longitud aproximada de 1,300 metros.

- VP7:** Corresponde a la calle Zaragoza, inicia en el entronque con la Av. Juan Gil Preciado clasificada como VP3, prolongándose hacia el este, hasta la intersección con la calle 5 de Mayo definida como vialidad primaria VP9, alcanza una longitud de 900 metros.
- VP8:** Corresponde a la calle Negrete-Matamoros, se inicia en el entronque con la Av. Juan Gil Preciado, se prolonga hacia el este, llegando a la intersección con la calle Ramón Corona clasificada como vialidad primaria VP10 tiene una longitud aproximada de 850 metros.
- VP9:** Calle 5 de Mayo se inicia en la intersección con la Av. Juan Gil Preciado, se prolonga hacia el sur hasta la intersección con la vialidad primaria proyectada VP1, tiene una longitud de 500 metros.
- VP10:** Calle Ramón Corona, se inicia en la intersección con la Av. Agustín Yañez, clasificada como vialidad VP3, se prolonga hacia el sur, hasta la intersección con la vialidad primaria proyectada VP1, tiene una longitud aproximada de 650 metros.
- VP11:** Esta vialidad tiene su inicio en la intersección con la calle Pípila-Jalisco, clasificada como vialidad primaria VP4, se desarrolla a través de la calle Flores Magón, prolongándose al norte, hasta la intersección con la vialidad primaria proyectada VP6, tiene una longitud aproximada de 650 metros.
- VP12:** Calle prolongación Zárate, tiene su origen en la intersección con la vialidad primaria VP3, extendiéndose al norte como vialidad proyectada, hasta la intersección con la vialidad primaria proyectada VP6. Tiene una longitud aproximada de 800 metros.
- VP13:** Corresponde a la calle prolongación Ramón Arizaga, se inicia en la intersección con la Av. Agustín Yañez clasificada como VP3, continuando hacia el norte hasta el entronque con la vialidad proyectada VP6. Tiene una longitud aproximada de 800 metros. Esta calle vincula la unidad deportiva ubicada al norte, con la parte baja de la ciudad.
- VP14:** Calle Eusebio García, tiene su origen en la intersección con la vialidad primaria existente VP2 (calle Morelos), continuando hacia el norte hasta el cruce con la Av. Agustín Yañez, tiene una longitud aproximada de 370 metros.
- VP15:** Corresponde al tramo de la terracería que conduce a Maltaraña situado dentro del límite del centro de población, tiene su inicio en la intersección con la calle Morelos, definida como vialidad primaria VP2, continuando hacia el sureste hasta en cruce con la vialidad primaria proyectada VP1, tiene una longitud aproximada de 540 metros.
- VP16:** Vialidad primaria proyectada la cual liga las vialidades proyectadas VP5 al norte con la vialidad VP1 al sur, cruzando la vialidad existente VP3. Tiene una longitud aproximada de 1,100 metros.

IV.6.2.3. Vialidad secundaria.

- VC1:** Corresponde a la calle prolongación Tepeyac, que actualmente vincula la zona sur de la ciudad con el norte de la misma, se inicia en el cruce con la calle Pípila VP4, y concluye en la intersección con la Av. Agustín Yañez, clasificada como vialidad primaria VP3, debido a la pendiente de la misma se sugiere sea de un sólo sentido o convertirla en calle peatonal, tiene una longitud aproximada de 180 metros.
- VC2:** Es una prolongación de la vialidad primaria VP4, tiene su inicio en el cruce con la calle Flores Magón y concluye en la intersección con la vialidad colectora VC3, tiene una longitud aproximada de 530 metros.

VC3: Se inicia en el entronque con la vialidad colectora VC2 y termina en la intersección con la vialidad primaria VP5 y VP6, tiene una longitud de 800 metros.

IV.6.2.4. Vialidades locales.

Las vialidades locales; constituyen el resto de las calles del centro de población, les corresponde esta jerarquía, recomendándose la continuidad de las mismas hacia áreas de reserva urbana para conservar el tipo de traza e imagen urbana de la ciudad.

IV.6.2.5. Calles peatonales.

Se plantea la peatonalización de las calles Madero, Allende, Abasolo en los tramos delimitados por la calle Matamoros y Morelos, así como la creación de un paseo o malecón, que continúe la zona peatonal de la calle Madero hasta el Lago. Esta acción vendría a integrarse a las calles peatonales existentes. Es importante elaborar un plan parcial del centro urbano que estudie a detalle estas acciones con el fin de hacer más accesible y atractiva esta zona.

IV.7. Propuestas de Acción Urbana.

Como instrumento para llevar a cabo las acciones propuestas en este Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Jamay, se establece en el siguiente cuadro, la programación de acciones y corresponsabilidad sectorial, en la que se identifican las acciones a realizar en el corto (CP), mediano (MP) y largo plazo (LP), organizada por programas de desarrollo urbano.

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
1. Planeación del Desarrollo Urbano				
1.1. Aprobación Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población.	Ayuntamiento	X		
1.2. Elaboración Plan Parcial del centro urbano.	Ayuntamiento	X		
1.3. Elaborar Plan Parcial Parque urbano sur	Ayuntamiento	X		
1.4. Elaborar Plan Parcial Corredor Mixto Distrital	Ayuntamiento	X	X	
1.5. Elaborar Plan Parcial de la Zona de Industria Ligera	Ayto/S.Privado		X	
1.6. Elaboración Plan Municipal de desarrollo urbano.	Ayuntamiento	X		
2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales				
2.1. Ubicar por lo menos dos bancos de nivel referenciados al sistema universal mercator, que servirán de apoyo para la traza de nuevos desarrollos y para los límites del centro de población.	Ayuntamiento	X		
2.2. Regularizar la tenencia del suelo urbano actual y vigilar que los usos del suelo se establezcan según lo previsto en el plan de desarrollo urbano.	Ayuntamiento	X		
2.3. Promover un programa de saturación de grandes áreas baldías, con el fin de evitar el crecimiento disperso.	Ayuntamiento	X	X	X
2.4. Adquirir suelo para ubicar equipamiento regional. + Central de autobuses + Central de carga + Rastro	Ayto/S.Privado	X	X	
2.5. Adquirir suelo para parques urbanos	Ayto/Coese	X		
2.6. Adquirir suelo para ampliar panteón municipal.	Ayuntamiento	X		
2.7. Reordenar los usos del suelo en corredores urbanos.	Ayuntamiento	X	X	
2.8. Adquirir suelo para equipamiento institucional	Ayuntamiento	X	X	
2.9. Adquirir suelo para construir mercado..	Ayto/S.Privado			
3. Infraestructura				
. Agua Potable.				
3.1. Ampliar la red general de agua potable. . Drenaje.	Ayto./SEDEUR	X	X	
3.2. Reestructuración la red general de drenaje que considere la separación de aguas negras y pluviales.	Ayto/SEDEUR	X		
3.3. Construir colector general al sur de la ciudad que conduzca los desechos de toda el área urbana a la planta de tratamiento.	Ayto/SEDEUR	X		

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
3.4. Construir colector general en el cauce del arroyo existente para conducir los desechos a la planta de tratamiento.	Ayto/SEDEUR		X	
3.5. Ampliación y Rehabilitación de la planta de tratamiento	Ayto/SEDEUR	X		
3.6. Conectar a la red general los drenajes con descargas al lago	Ayuntamiento	X		
3.7. Ampliación de la red a zonas sin servicios, así como en las áreas de futuro crecimiento. Electricidad.	Ayuntamiento	X	X	
3.8. Reubicar líneas de alta tensión que cruzan la ciudad, fuera del límite del centro de población.	CFE	X	X	
3.9 Ampliar la red de distribución a las áreas sin servicio y en las de crecimiento a corto plazo. Pavimentos.	Ayto/CFE	X		
3.10 Rehabilitación y mantenimiento de pavimentos existentes y ampliación del servicio a zonas en donde no existen, específicamente en las colonias: San José, Tepeyac, San Isidro, Jamay Y, El Arroyo y el Trompo.	Ayuntamiento	X		

4. Vialidad y Transporte

4.1. Reestructuración del sistema vial primario considerando las necesidades actuales y las expectativas del futuro crecimiento, de acuerdo a la estructura vial propuesta en el Plan de Desarrollo.	Ayuntamiento	X		
4.2. Definición, trazo y/o construcción de vialidad primaria periférica que delimite el área urbana actual y la proyectada a largo plazo.	Ayuntamiento	X		
4.3. Proyecto y construcción de bulevar localizado al sur de la ciudad	Ayto/SEDEUR	X	X	
4.4. Organizar la vialidad dentro del área del centro urbano, creación de calle peatonal, áreas de estacionamientos, señalamientos, etc.	Ayuntamiento	X		
4.5. Reestructurar las rutas de transporte público.	Ayuntamiento	X		
4.6. Definir el centro urbano con su límite vial.	Ayuntamiento	X		
4.7. Proyecto y construcción de una central de autobuses foráneos.	Ayto/S.Privado		X	
4.8. Ubicar y construir central de carga.	Ayto/S.Privado	X		
4.9. Rehabilitar como vialidad primaria la Av. Juan Gil Preciado-Agustín Yañez, implementando carriles laterales, camellones, banquetas, áreas de estacionamiento, señalamientos, jardinado, arbolado y mobiliario urbano.	Ayuntamiento, S.Privado SEDEUR	X	X	
4.10 Rehabilitar andadores	Ayuntamiento	X		
4.11 Construcción de puentes peatonales	Ayuntamiento	X		
4.12 Implementación de soluciones de cruces o puntos conflictivos del área de estudio.	Ayto./SEDEUR	X		

5. Vivienda

5.1 Adquirir terrenos y financiamiento para construir vivienda de interés	Ayto./S. Privado	X	X	
---	------------------	---	---	--

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
social y ofertar suelo urbano.				
6. Equipamiento Urbano				
6.1 Construir auditorio municipal.	Ayuntamiento	X		
6.2 Construir mercado.	Ayto/S.Privado		X	
6.3 Proyecto y construcción de rastro y fileteadora de pescado	Ayto/S.Privado	X		
6.4 Remodelación de la Presidencia Municipal	Ayuntamiento	X		
6.5 Proyecto y construcción de una Casa de la Cultura	Ayuntamiento	X		
6.6 Construir tres jardines de niños	CAPFCE	X	X	X
6.7 Construir dos escuelas primarias	CAPFCE		X	X
6.8 Construir una secundaria	CAPFCE		X	
6.9 Construir una prepa	U.deG/CAPFCE	X		
6.10 Ampliar panteón municipal	Ayuntamiento		X	
7. Protección Ambiental y Riesgo Urbano				
7.1 Elaboración y ejecución de estudios y programas de saneamiento, de canales, arroyos y el lago	Ayto/Coese	X	X	X
7.2 Construir parques urbanos.	Ayuntamiento	X	X	X
7.3 Reubicación de líneas de alta tensión fuera del área urbana *	CFE	X	X	
7.4 Establecer área de resguardo, protección y vigilancia a las gasolineras y establecer programas de medidas en caso de explosión.	Prot.Civil/Pemex	X	X	X
7.5 Construcción de un relleno sanitario.	Ayto/Coese	X		
7.6 Vigilar y controlar los sitios de conservación y prevención ecológica, así como los susceptibles de inundación, cuidando que no se desarrollen en ellos asentamientos de tipo urbano	Ayuntamiento	X		
8. Imagen Urbana.				
8.1. Elaborar plan parcial del centro urbano en donde se implemente un reglamento de imagen urbana y protección a la fisonomía.	Ayuntamiento	X		
8.2 Cuidar e incrementar el arbolado actual tanto de plazas, jardines, calles y en parques urbanos.	Ayuntamiento	X		
8.3. Conservar los elementos arquitectónicos y urbanos que conforman la imagen de la ciudad.	Ayuntamiento	X		
8.4. Integrar las áreas de conservación y preservación ecológica como puntos importantes que mejoren la imagen urbana, utilizándolos, como viveros, bosques, parques urbanos, paseos peatonales.	Ayto/Coese	X	X	
9. Patrimonio Histórico Cultural				
9.1 Establecer y señalar los edificios o conjuntos que deben ser restaurados y conservados.	INAH/S.Cultura	X		

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
9.2 Realizar un catálogo de edificios patrimoniales.	INAH/S.Cultura.	X		
9.3 Definir las zonas con valor patrimonial o fisonómico a proteger	INAH	X		
9.4 Establecer lineamientos para la protección y conservación del patrimonio cultural.	Ayto/INAH	X		
9.5 Contar con un instrumento técnico-jurídico y administrativo que permita llevar a cabo una acción de conservación patrimonial	Ayto./INAH	X		

10. Participación de la Comunidad.

10.1 Programa de concientización y difusión de los planes de desarrollo urbano, señalando aspectos de conservación del patrimonio cultural, así como el aprovechamiento y protección racional del agua, del las áreas verdes, agrícolas y el reciclaje de edificios	Ayto./SEDEUR	X		
10.2 Promover grupos de ciudadanos e instituciones interesados en la participación de la toma de decisiones en materia de desarrollo urbano.	Ayuntamiento	X		